



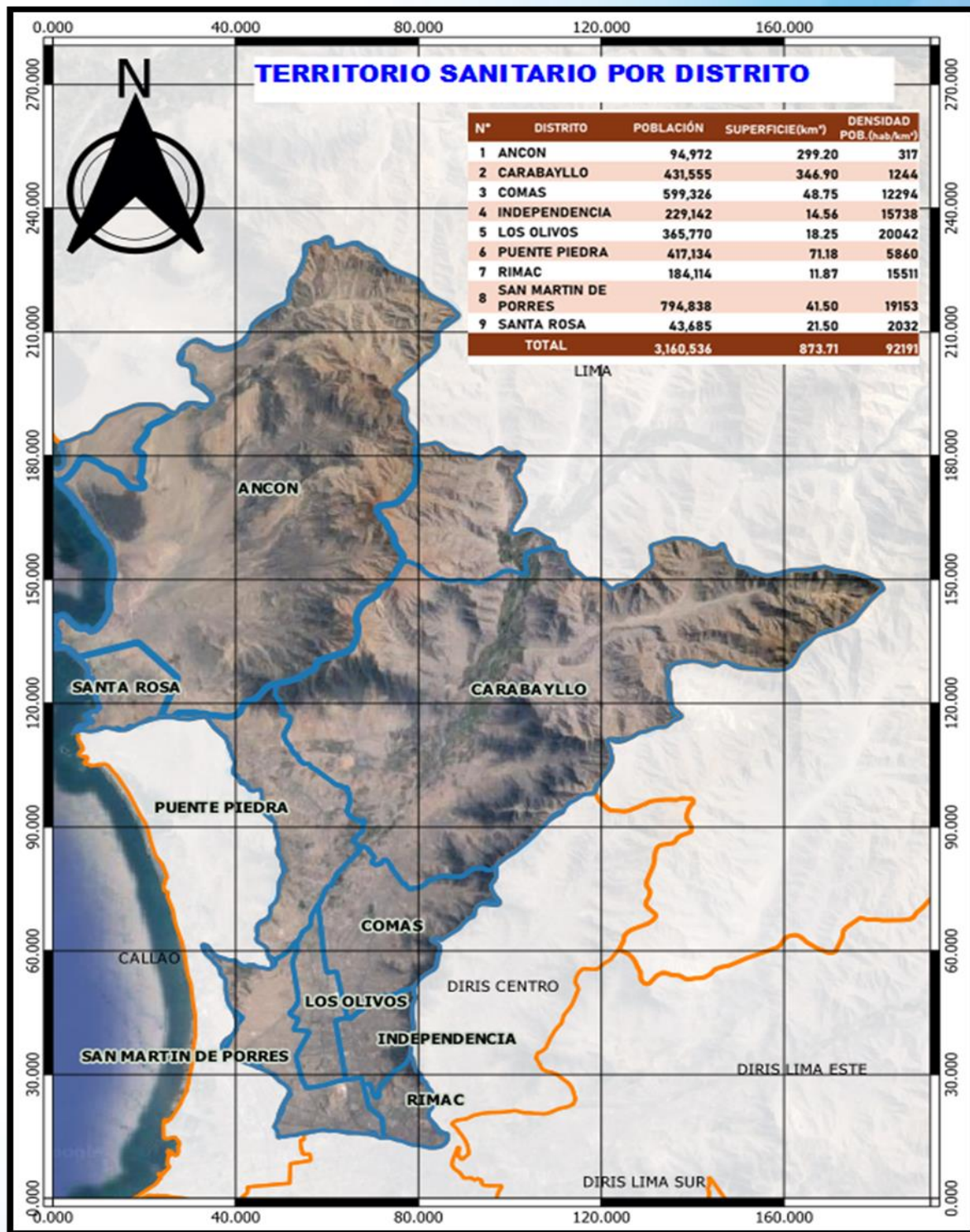
PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

Boletín Epidemiológico

SE: 49 - 2024



Semana Epidemiológica:
01 al 07 de diciembre de 2024
Emisión: Viernes 13-12-2024

SE 48- 2024

Semana Epidemiológica

(Del 01 al 07 de diciembre del 2024)

Contenido /Presentación	02-03
Editorial	04-05
Análisis y Situación de Salud	
Situación epidémica de Dengue	06
Resumen de las enfermedades o eventos sujetos a vigilancia epidemiológica	
Vigilancia de EDA	07-09
Vigilancia de IRA	09
Vigilancia de Neumonía	10
Vigilancia SOB/ASMA	10-11
Vigilancia de Febriles	11-12
COVID – 19	12-14
Síndrome Guillain-barre	14
Rubeola – Sarampión	14-15
Muerte materna	15-16
Muerte fetal y neonatal	16-17
Diabetes	17
Tuberculosis	17-18
Viruela de Mono	18
Salud Mental	18-20
Grupo Editor	

Las Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte) es una institución que se encarga de garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia.

La Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación pública semanalmente el Boletín Epidemiológico cuya información es producto de la notificación de las unidades notificantes, además de información y análisis especializado que desarrolla la oficina de Epidemiología.

Su finalidad es difundir la situación epidemiológica de la jurisdicción de la DIRIS Lima Norte, la ocurrencia de brotes y/o epidemias para una adecuada y oportuna toma de decisiones en prevención y control en salud pública.

Información epidemiológica:**A) PAGINA WEB – OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA - DIRIS LIMA Norte**

<https://www.gob.pe/dirislimanorte>

B) SALA SITUACIONAL VIRTUAL – OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA - DIRIS LIMA Norte

<https://www.gob.pe/institucion/dirislimanorte/informes-publicaciones/4930964-sala-situacional>

C) SALA SITUACIONAL DE DENGUE - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA - DIRIS LIMA Norte

<https://www.gob.pe/institucion/dirislimanorte/informes-publicaciones/4930969-sala-situacional-dengue-diris-lima-norte>

D) FICHAS EPIDEMOLOGICAS

<https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/publicaciones/materiales/herramientas-para-la-vigilancia-epidemiologica/>

E) ASIS DIRIS LIMA NORTE

<https://www.gob.pe/institucion/dirislimanorte/informes-publicaciones/4777692-epidemiologia>

F) ASIS DISTRITAL

<https://drive.google.com/drive/folders/1wwwyjcSJ8pULCVdchZ1LgRPitkQ62k2g>

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS LIMA NORTE

El escenario epidemiológico de la DIRIS Lima Norte comprende a 9 distritos de la Provincia de Lima: Comas, Independencia, Carabayllo, Rímac, San Martín de Porres, Los Olivos, Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa; con una extensión territorial total de 868.92 Km², y una altitud que varía entre los 0 y 811 m.s.n.m.

Población: 3.160.536 hab.

Distritos: 9

Territorio: 868.82 Km²

Densidad poblacional: 3,618 habitantes/Km²

Altitud: 0 y 811 m.s.n.m

Límites:

- **Norte:** Provincia de Huaral y Canta
- **Sur:** Cercado de Lima, San Juan de Lurigancho, Provincia Constitucional del Callao.
- **Este:** San Juan de Lurigancho y Provincia de Huarochirí
- **Oeste:** Océano Pacífico, Provincia Constitucional del Callao.

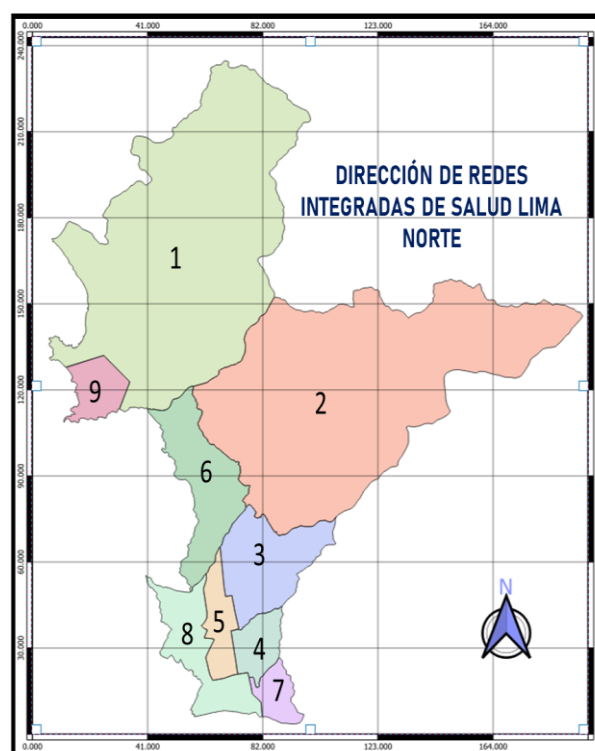
Misión:

Garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive en el ámbito de su competencia.

Visión:

Ser para el 2023, una institución líder en la Atención Integral de Salud, brindando atención oportuna de calidad y con eficiencia en la solución de los problemas sanitarios de nuestra jurisdicción, el desarrollo de recursos humanos competentes, incorporando la innovación tecnológica y dando un enfoque preventivo promocional de inclusión social y participación ciudadana.

N°	DISTRITO	POBLACIÓN	SUPERFICIE(km²)	DENSIDAD POB.(hab/km²)
1	ANCON	94,972	299.20	317.42
2	CARABAYLLO	431,555	346.90	1244.03
3	COMAS	599,326	48.75	12293.87
4	INDEPENDENCIA	229,142	14.56	15737.77
5	LOS OLIVOS	365,770	18.25	20042.19
6	PUENTE PIEDRA	417,134	71.18	5860.27
7	RIMAC	184,114	11.87	15510.87
8	SAN MARTIN DE PORRES	794,838	41.50	19152.72
9	SANTA ROSA	43,685	21.50	2031.86
TOTAL		3,160,536	873.71	92191.01



Hipólito Unanue ORAS CONHU

El Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue (ORAS-CONHU) es un organismo de integración subregional, creado el 18 de diciembre de 1971 con el objetivo de armonizar políticas, propiciar espacios de intercambio y responder a problemas comunes para el mejoramiento de la salud de sus pueblos. Desde 1998 pertenece al Sistema Andino de Integración y tiene su sede en Lima, Perú.¹ Desde el 16 de abril de 2020 su secretaria ejecutiva es María del Carmen Calle Dávila.

El Convenio nació por iniciativa del gobierno del Perú. Recibió el nombre de Hipólito Unanue médico naturalista y político peruano.²

Fue creado el 18 de diciembre de 1971 por los Ministerios de Salud de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela,³ con el propósito de hacer de la salud un espacio para la integración, desarrollar acciones coordinadas para enfrentar problemas comunes y contribuir con los gobiernos a garantizar el Derecho a la Salud.⁴

A partir de 1998, el Convenio Hipólito Unánue fue adscrito al Sistema Andino de Integración. Está dirigido por la Reunión de Ministros de Salud del Área Andina (REMSAA), y cuenta con una Secretaría Ejecutiva con sede permanente en la ciudad de Lima.

En el año 2001 los Ministros de Salud incorporan a su nombre el de Organismo Andino de Salud (ORAS), quedando sus siglas como ORAS - CONHU.

El día 18 celebramos 53 años de labor ininterrumpida y conjunta entre los seis países andinos en defensa de la salud y el bienestar de la población de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Nuestro mayor logro: ser el equipo andino referente en salud, solidario, inclusivo, consolidado, visionario, ético y comprometido, que trabaja por la integración regional y por ideales comunes del derecho a la salud, la igualdad, la justicia social y ambiental. Juntos somos más fuertes. Juntos llegamos más lejos.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- [«Presentación | :: ORAS CONHU / Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue ::»](http://www.orasconhu.org). www.orasconhu.org. Archivado desde [el original](#) el 17 de enero de 2018. Consultado el 17 de enero de 2018.
- [↑ «Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue - ORAS CONHU - América Latina»](#). The Communication Initiative Network. Consultado el 17 de enero de 2018.
- [↑ Resolución REMSAA \(18 de diciembre de 1971\). «Convenio Hipolito Unanue, sobre cooperación en salud de los países del Área Andina»](#). Consultado el 17 de enero de 2018.
- [↑ Saltar a:a b «Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue | Sistema Andino de Integración | Portal de la Comunidad Andina»](#). www.comunidadandina.org (en inglés). Archivado desde [el original](#) el 18 de enero de 2018. Consultado el 17 de enero de 2018.
- [↑ ORASCONHU. «Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unahue»](#). Consultado el 17 de enero de 2018.



CIE 10: A97.0, A97.1, A07.2

Situación epidemiológica del Dengue en DIRIS Lima Norte a la SE 48-2024**Antecedentes**

Según el CDC, hasta la SE 48* del 2024, se ha notificado 276,607 casos de dengue en el país; 256,979 casos confirmados, se reportó 255 casos fallecidos por dengue y 19,628 casos probables.

La DIRIS Lima Norte ha reportado brotes de dengue desde el año 2017, en el distrito de Comas, Puente Piedra, Carabayllo, Independencia, Rímac, San Martín de Porres, Los Olivos, teniéndose para ese año un total de 342 casos confirmados. En el 2018 se reportó 16 casos confirmados en distrito de Comas, Puente Piedra, Carabayllo, San Martín de Porres. En el 2019 se reportaron 18 casos, en los distritos Comas, Puente Piedra, Carabayllo, San Martín de Porres; en el 2020 se reportaron 271 casos confirmados, siendo los distritos de Comas, Puente Piedra, Carabayllo, Independencia, Rímac, San Martín de Porres, Los Olivos donde se dio los brotes de Dengue; en el 2021, se reportó 234 casos confirmados de Dengue, en ese año los casos se dieron en los distritos Comas con 27, Puente Piedra con 120, Carabayllo con 33, Independencia con 14, Rímac con 1, San Martín de Porres con 35, Los Olivos con 4 casos respectivamente. ⁽²⁾

En el año 2022 se reportaron 405 casos confirmados de Dengue, los casos se dieron en los distritos: Comas con 232, Puente Piedra con 60, Carabayllo con 13, Independencia con 25, Rímac con 8, San Martín de Porres con 53, Los Olivos con 14 casos respectivamente. ⁽²⁾

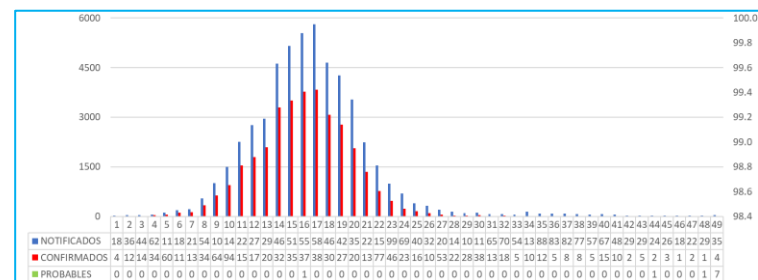
En el 2023 se han notificado 21,910 casos de dengue, de los cuales 15,784 fueron confirmados y 6,126 descartados.

Se observa un incremento de la notificación de casos desde la *semana epidemiológica 18, teniendo un pico máximo en la S.E 21 con 2457 casos notificados, aumentando un 12.4 % a comparación con la semana anterior, tiempo en el cual se presentaron brotes de dengue. Asimismo, se puede evidenciar que los casos han ido disminuyendo considerablemente

especialmente desde la S.E 32 y finalmente en la S.E 52 hay 22 casos notificados.

Situación Epidemiológica

En 2024 hasta SE 49 se han notificado 53,108; de las cuales 33,408 Confirmados, 10 Probables y 19,690 Descartados casos de dengue nuestra jurisdicción. En la S.E. 49 se han notificado 35 casos de Dengue, de los cuales 7 continúan como probables, 24 han sido descartados y 4 han sido confirmados. (Grafico N°01).

Gráfico N. ° 01**Casos de Dengue notificados y confirmados por semana epidemiológica, DIRIS Lima Norte, 2024 hasta SE 49**

Elaborado por: Oficina de Epidemiología - DIRIS Lima Norte

Se mantienen las actividades correspondientes a la vigilancia epidemiológica, mediante el fortalecimiento de la definición de casos, notificación, cerco entomológico para el control vectorial, la investigación y notificación de casos de febriles según norma vigente en nuestros los distritos de DIRIS Lima Norte.

CONCLUSIONES

- En DIRIS Lima Norte, en la SE 49 se han notificado 35 casos de Dengue, de los cuales 7 continúan como probables, 24 han sido descartados y 4 han sido confirmados.

RECOMENDACIONES:

- Brindar apoyo técnico y orientación a las unidades notificantes correspondiente a DIRIS Lima Norte.
- Fortalecer la investigación epidemiológica de los casos, así como la vigilancia de febriles a nivel Local.
- Realizar vigilancia vectorial según programación
- Fortalecer alianzas estratégicas para el control del dengue a nivel distrital.

RESUMEN DE LAS ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

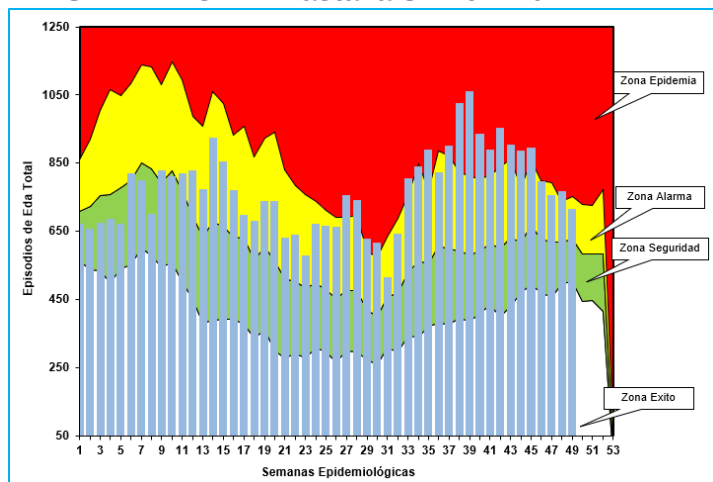
Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la enfermedad diarreica aguda es una de las enfermedades más comunes en los niños menores de cinco años y, a pesar de las mejoras en las condiciones sanitarias, continúa siendo la segunda causa de morbilidad y mortalidad en este grupo de edad; sin embargo, son enfermedades prevenibles con la aplicación de estrategias de promoción de hábitos saludables protectores, y prevención del daño, una de las acciones de mayor costo beneficio es el correcto lavado de manos.

Según el canal endémico, en la SE 49-2024 se notificaron 716 casos, **descenso** del 6.89% (53) casos con respecto a la SE 48-2024 (769). En la presente semana se ubica en la **zona alarma** por lo que se recomienda fortalecer las estrategias de prevención de las EDA y promoción de estilos de vida saludables dirigidas a la población relacionados a higiene alimentaria y lavado de manos (Gráfico N° 2).

Gráfico N° 2

Canal endémico de episodios de EDAs totales DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

En el 2021 la tendencia aumento en 6.52% (1,163) con relación al 2020.

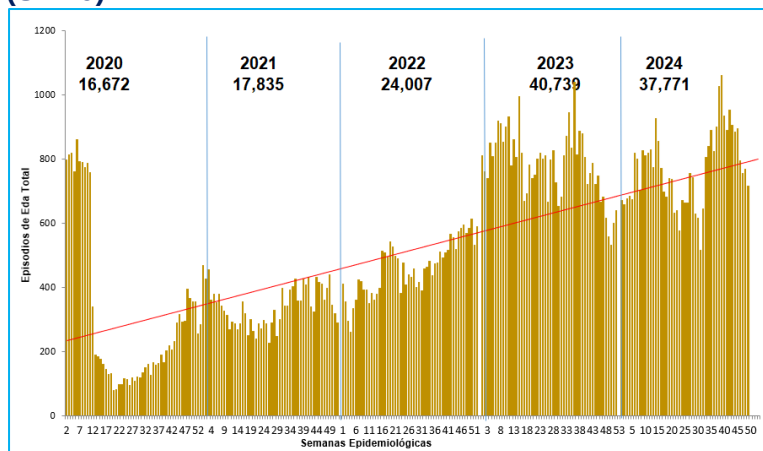
En el 2022 la tendencia aumento 25.71% (6,172) con relación al 2021.

En el 2023 la tendencia aumento 69.70% (16,732) con relación al 2022.

En relación a los episodios acumulados hasta la SE 49 - 2024 se tiene un acumulado de (37.771) episodios, lo cual representa un decrecimiento de 7,29% (2,968) respecto del acumulado al mismo periodo del 2023 (40,739).

Gráfico N° 03

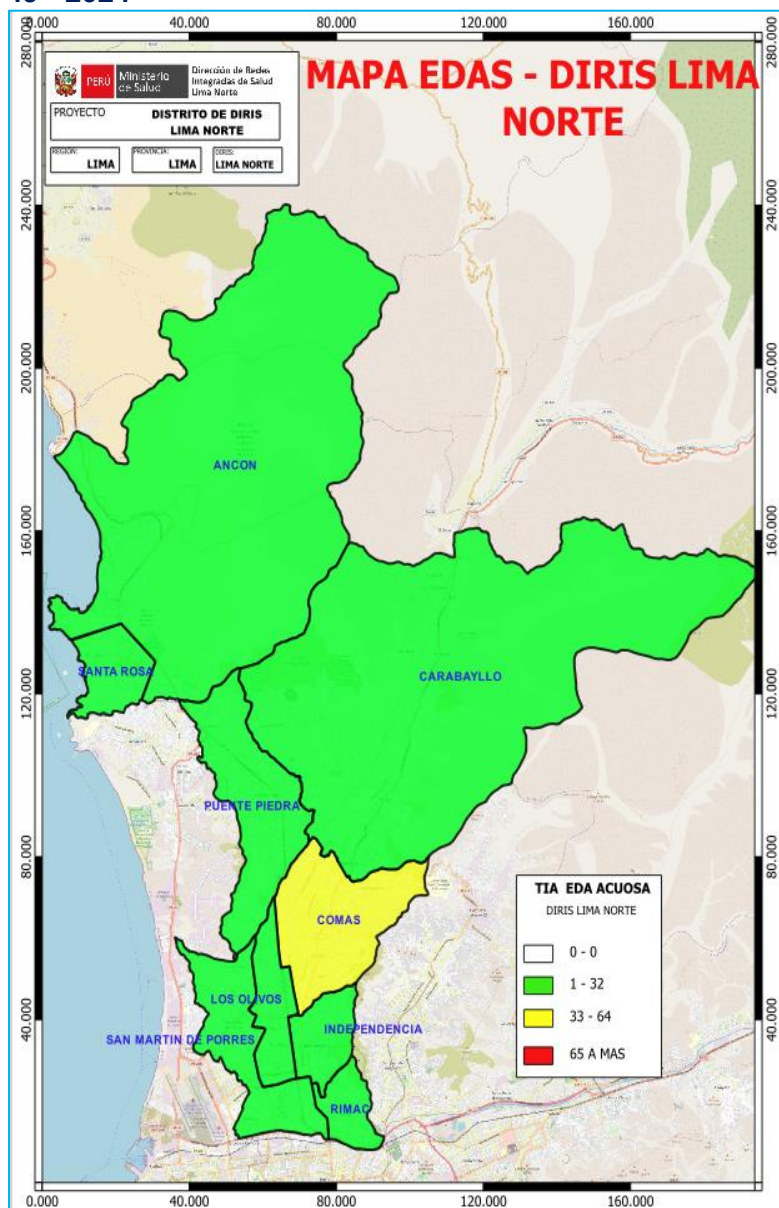
Tendencia de episodios de EDAs totales en población general DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE 49)



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Mapa N° 01

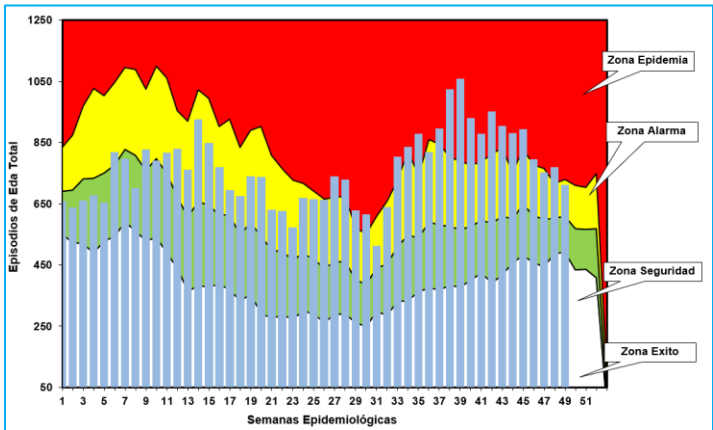
Mapa de incidencia acumulada (X 100,000 Hab.) de EDAs totales por distritos DIRIS LIMA NORTE de la SE 49 - 2024



Enfermedad Diarreica Aguda Acuosa / CIE-10 (A01.0 – A09.9)

Durante la SE 49 - 2024, se notificaron 712 episodios de enfermedades diarreicas agudas acuosas presentando un **descenso** del 7.41% (57) casos con relación a la semana anterior SE 48-2024 (769). De acuerdo al canal endémico en esta última semana epidemiológica nos ubicamos en la **zona alarma**. (Ver gráfico N.º 04)

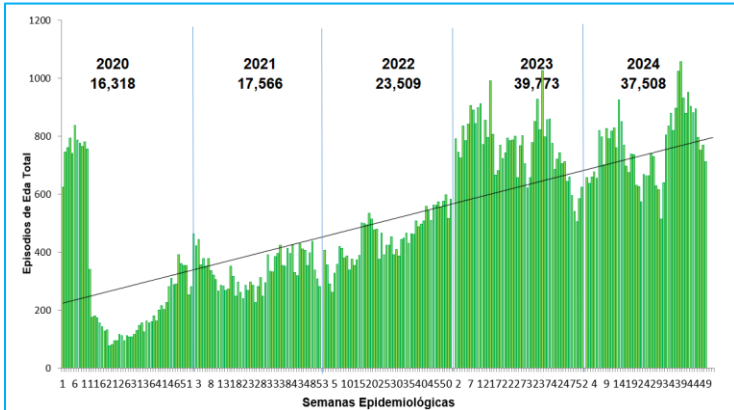
Gráfico N.º 04
Canal endémico de episodios de EDAs Acuosas DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

En el 2021 los episodios crecieron en 7.65% (1,248) con relación al 2020.
En el 2022 los episodios crecieron en 25.28% (5,943) con relación al 2021.
En el 2023 los episodios crecieron en 69.68% (16264) con relación 2022
Hasta la SE 49 - 2024 el número de episodios acumulados a nivel de la DIRIS LIMA NORTE es de (37,508) representando un decrecimiento del 5.69% (2,265) respecto al periodo del 2023 (39,773). (Ver gráfico N.º 05)

Gráfico N.º 05
Tendencia de los episodios de EDAs Acuosas en población general DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE-49)

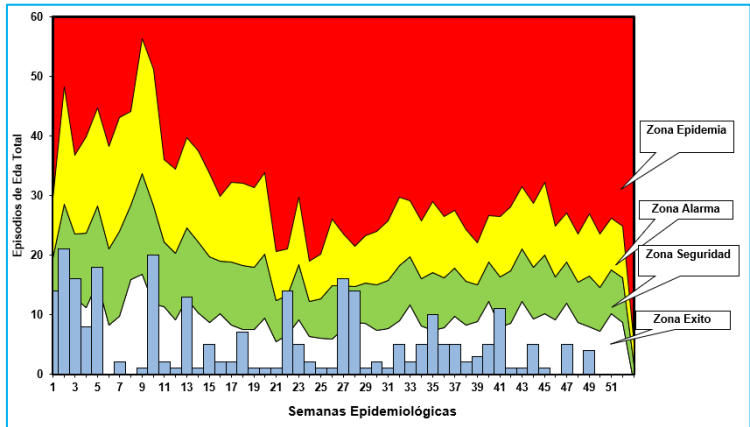


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Enfermedad Diarreica Aguda Disentérica / CIE-10 (A03 – A06.0)

Durante la SE 49 – 2024 se notificaron 4 episodios de enfermedades diarreicas disentéricas presentando un **incremento** de (4) casos de tendencia con relación a la semana anterior SE 48-2024 (0). En el canal endémico se observa que en la presente semana nos ubicamos en la **zona de éxito**. (Ver gráfico N.º 06)

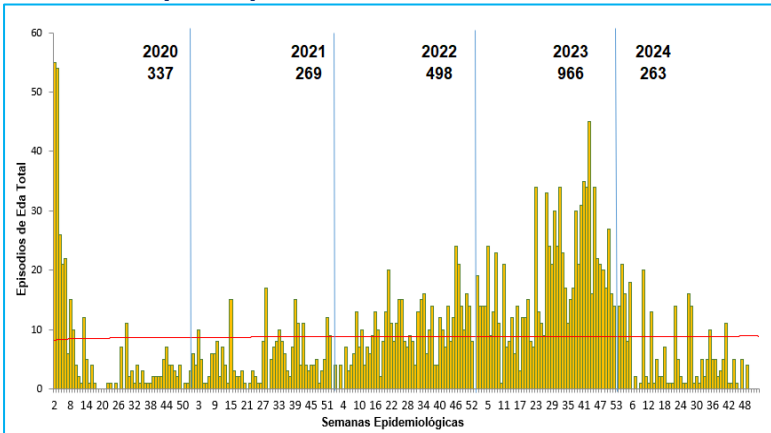
Gráfico N.º 06
Canal endémico de episodios de EDAs Disentérica DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

En el 2021 los episodios decrecieron en 20.18% (68) con relación al 2020.
En el 2022 los episodios crecieron en 85.13% (229) con relación al 2021.
En el 2023 los episodios crecieron en 93.98% (468) con relación al 2022.
Hasta la SE 49 - 2024 el número de episodios acumulados a nivel de nuestra jurisdicción es de (263) el cual representa un decrecimiento del 72.77% (703) con respecto del acumulado al mismo periodo del 2023 (966). (Ver gráfico N.º 07)

Gráfico N.º 07
Tendencia de los episodios de EDAs Disentéricas en población general DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE-49)



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Conclusiones:

- Para las EDA, se evidencia **descenso** de casos en un **6.89% (53)** en relación con la semana anterior SE 48-2024 (769), nos encontramos en **zona alarma**.
- En el caso de las EDA acuosas, se evidencia **descenso** de casos en **07.41% (57)** en relación con la semana anterior SE 48-2024 (769), nos encontramos en la **zona alarma**.
- Para las EDA disintéricas, se observa **incremento de (4)** casos en relación con la semana anterior SE 48-2024 (4), sin embargo, nos mantenemos en la **zona éxito**.

Recomendaciones:

- Los establecimientos de salud deben asegurar la detección oportuna, definición de caso y tratamiento de los casos detectados.
- Fortalecer la cobertura de la vacunación de Rotavirus en menores de 1 año en todos los distritos de nuestra jurisdicción.
- Recomendar a la población tomar las siguientes medidas de prevención:
 - Lavado de manos con regularidad (antes y después de ir al baño, antes de preparar o consumir alimentos, después de cambiar un pañal o tirar la basura),
 - Lavado de frutas y verduras, aunque se deben lavar y desinfectar antes de que se consuman crudas.
 - No beber agua cruda.
 - Consumir productos de origen animal y mariscos que estén frescos o bien conservados.

Infección Respiratoria Aguda (IRA)

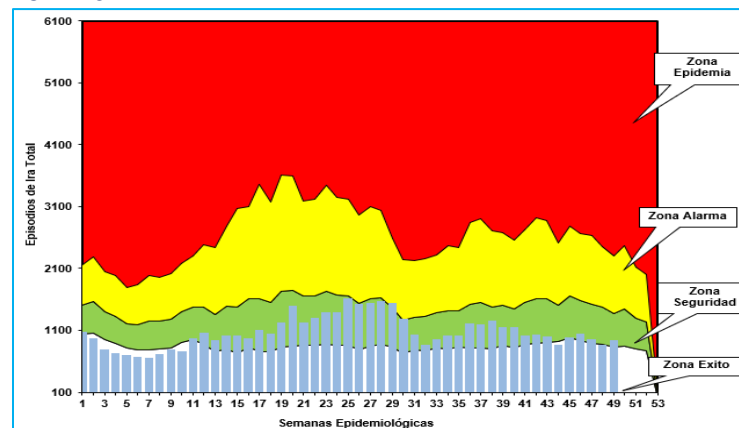
CIE-10 (J00 – J06)

Durante la SE 49 - 2024 se reportaron 949 episodios de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs) representando un **incremento** del 9,71% (84) con relación a la semana anterior 48-2024 (865). El canal endémico de IRAs totales, En el canal endémico se observa que en la presente semana nos ubicamos en la **zona de seguridad**.

(Ver gráfico N.º 8)

Gráfico N.º 8

Canal endémico de episodios de IRAs totales Menores de 5 años-DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

En el 2021 el número de episodios decrecieron en 3.38% (932) con relación al 2020.

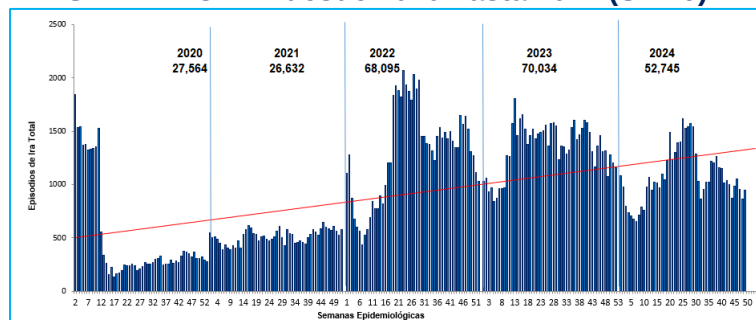
En el 2022 el número de episodios crecieron en 60.89% (41,463) con relación al 2021.

En el 2023 el número de episodios crecieron en 2.76% (1,939) con relación al 2022.

Para este año el acumulado hasta la SE 49 – 2024 es (52,745) episodios lo cual representa un decrecimiento de 24,69% (17,289) respecto del acumulado al periodo del 2023 (70,034). (Ver gráfico N.º 09)

Gráfico N.º 09

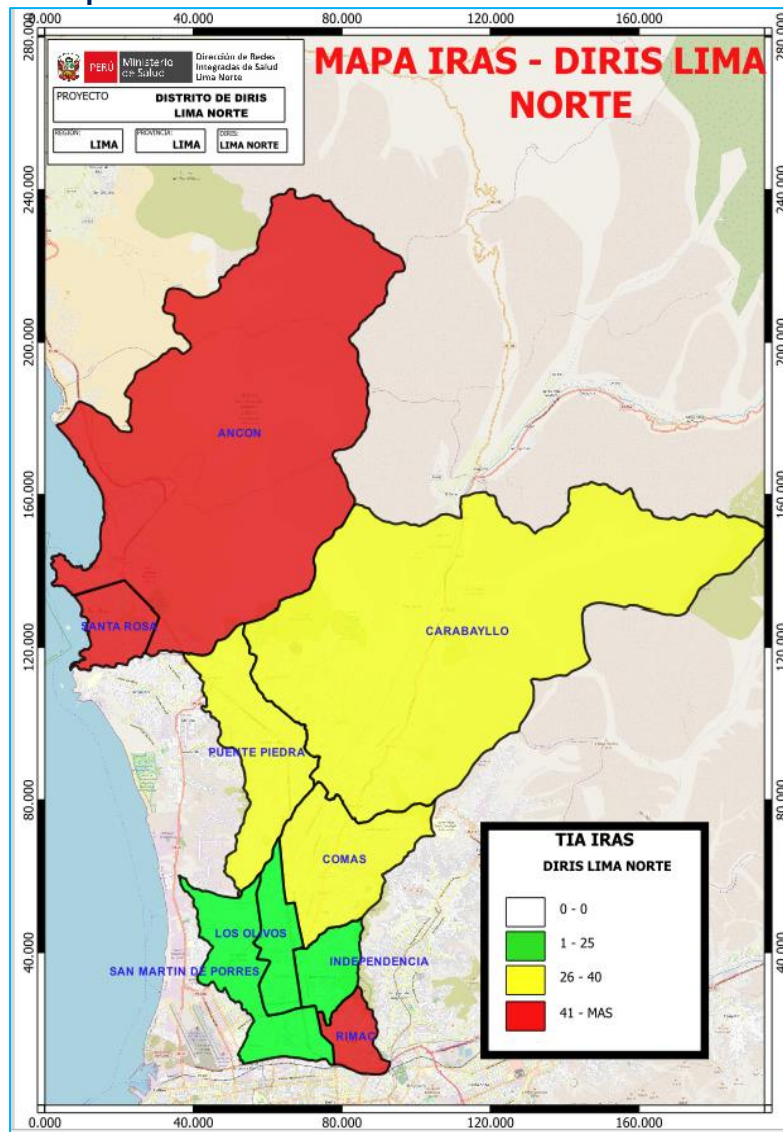
Episodios de IRAs totales Menores de 5 Años DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE 49)



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Mapa N.º 02

Mapa de incidencia acumulada (x100,000 Hab.) de IRA Total por distritos DIRIS LIMA NORTE SE 49 - 2024



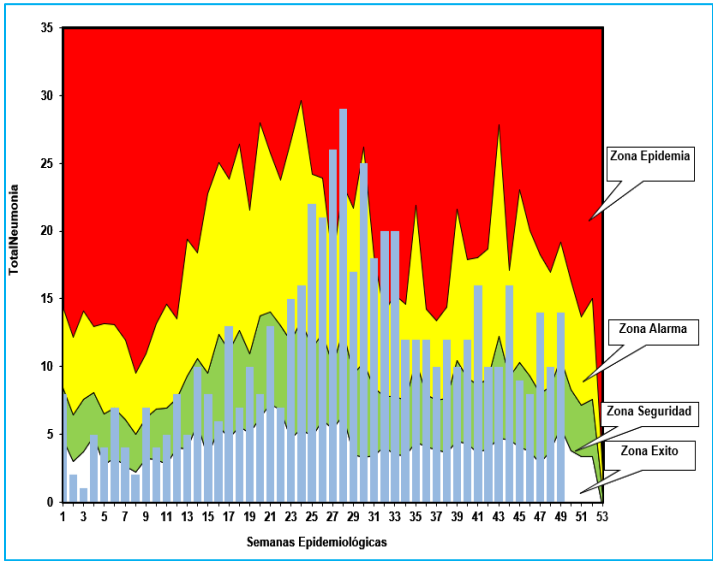
Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Neumonía CIE-10 (J10 – J18)

Durante la SE 49 - 2024 se reportaron (14) episodios de neumonía en menores de 5 años presentando **incremento de 40% (4)** de los casos con relación a la semana anterior 48 – 2024 (10).

En el canal endémico de Neumonías, para la presente semana epidemiológica nos encontramos en **zona alarma**. (Ver gráfico N.º 10).

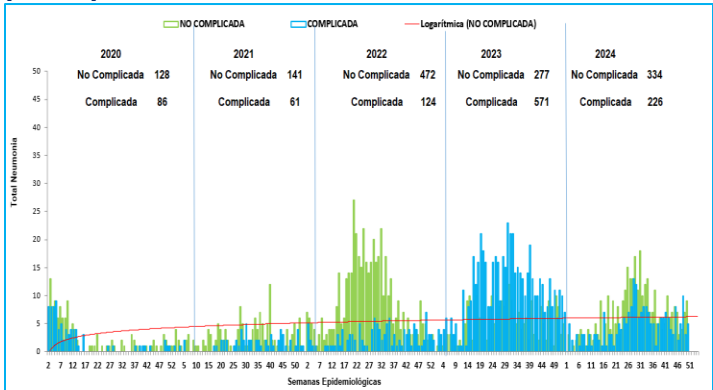
Gráfico N.º 10
Canal endémico de episodios de Neumonías Menor de 5 años DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

En el 2021 los episodios han decrecido en un 1.54% (12) con relación al 2020.
En el 2022 los episodios han crecido en un 195.05% (394) con relación al 2021.
En el 2023 los episodios han crecido en un 42.28% (252) con relación al 2022.
El acumulado a la SE 49 - 2024 es de (560) episodios, lo cual representa un decrecimiento de 33.96% (288) respecto del acumulado al mismo periodo del 2023 (848). (Ver gráfico N.º 11)

Gráfico N.º 11
Tendencia de episodios de Neumonías Menores de 5 Años DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE 49)

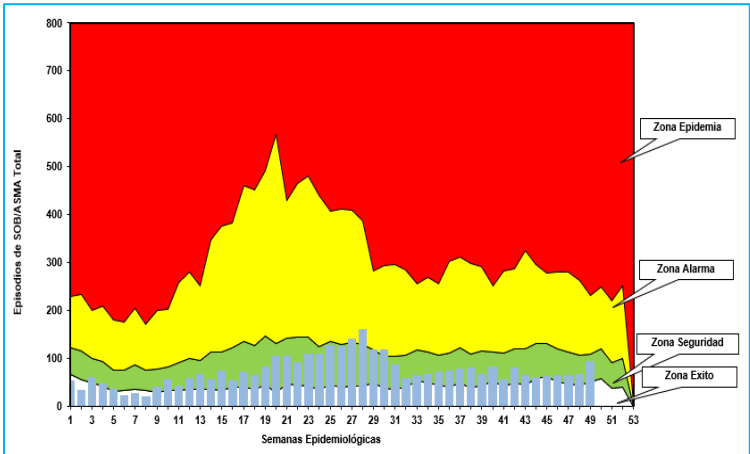


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

SOB/Asma CIE-10 (J21 – J46)

Durante la SE 49 - 2024 se reportaron 94 episodios de síndrome de obstrucción bronquial y asma en menores de 5 años, presentando un **incremento 42.42% (28)** de casos con relación a la semana anterior SE 48 - 2024 (66). En el canal endémico de SOB/Asma para esta semana epidemiológica nos encontramos en **Zona seguridad** (Ver Gráfico N.º 12)

Gráfico N.º 12
Canal endémico de episodios de SOB/ASMA Menores de 5 años DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49 - 2024

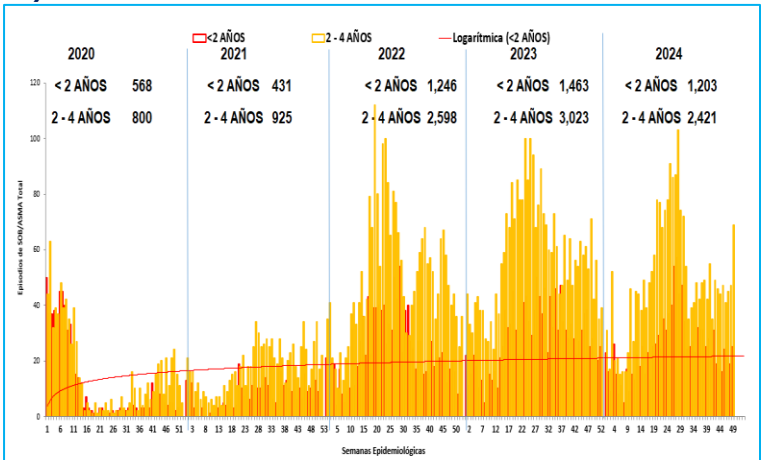


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

En el 2021 los episodios han decrecido en un 0.88% (12) con relación al 2020.
En el 2022 los episodios han crecido en un 183.48% (2,488) con relación al 2021.
En el 2023 los episodios han crecido en un 16.70% (642) con relación al 2022.

En la SE 49 – 2024 el acumulado es de (3,624) episodios lo cual representa un decrecimiento de 19.22% (862) con respecto del acumulado al mismo periodo del 2023 (4,486). (Ver gráfico N.º 13)

Gráfico N.º 13
Tendencia de episodios de SOB/ASMA por grupos Etarios DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE 49)



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Conclusiones:

- Para las IRA, se observa **incremento** en la tendencia de casos en **9.71% (84)** respecto a la semana anterior 48 – 2024 (865), se observa que en la presente semana nos ubicamos en **la zona de seguridad**.
- Para las Neumonías se observa un **incremento 40% (4)** casos en tendencia con respecto en relación a la semana anterior 48 – 2024 (10), lo que nos ubica en la **zona alarma**.
- Para las SOB/Asma, se observa **incremento 42.42% (28) de casos** en la tendencia con relación a la semana anterior SE 48 - 2024 (66), lo que nos ubica en la **zona seguridad**.

Recomendaciones:

- Intensificar la vigilancia epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).
- Articular estrategias con inmunizaciones para incrementar las coberturas de las vacunas de Neumococo e Influenza en la población menor de 5 años y población susceptible según esquema actual.
- Reforzar las capacidades del personal de salud para el diagnóstico y manejo de casos en los hospitales (capacitación y difusión de normas y directivas vigentes).
- Articular con PROMSA la implementación de estrategias de comunicación social en los distritos con más alta incidencia acumulada de casos a través de la realización de campañas y estrategias de difusión de información para disminuir la ocurrencia de casos de IRA.
- Educar a la población sobre las medidas de prevención: lavado de manos, ventilación de espacios cerrados, higiene respiratoria entre otros.
- Activar la toma de muestra en Centros Centinela

Vigilancia De Febriles

(RM 734-2014/MINSA Directiva Sanitaria N° 057-MINSA/DGE)

Vigilancia sensible que busca detectar oportunamente incrementos de febriles para investigar la posible detección de enfermedades por arbovirus mediante el diagnóstico diferencial de estas enfermedades febriles se encuentran principalmente la malaria y el dengue, junto a otras infecciones como leptospirosis, tífus y arbovirosis menos comunes.

Febril: Paciente con temperatura corporal del paciente igual o mayor igual o mayor a 38°C de cualquier grupo etario, con o sin foco de infección, que acude a un establecimiento de salud a una atención.

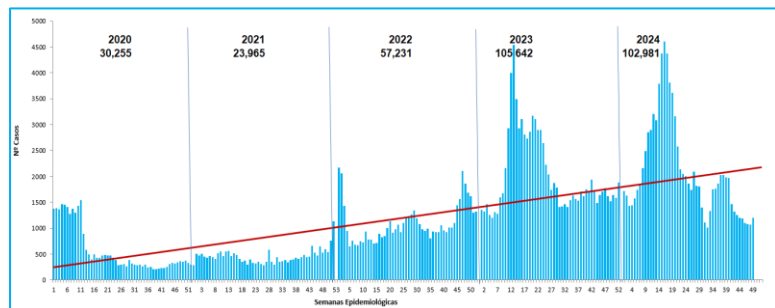
Hasta la SE 49 - 2024 a nivel de la DIRIS LIMA NORTE, se reportaron (102,981) casos, el número de casos decrecieron 2.51% (2,661) con relación al mismo periodo del 2023 (105,642) casos.

En la SE 49 - 2024 se notificaron (1,196) casos febriles, lo que demuestran un incremento de tendencia en 1.75% (131) en relación a los casos de la semana anterior SE 48 - 2024 (1,065). (Ver gráfico N°14)

Gráfico N° 14

Tendencia de casos Febriles

DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta la SE 49 – 2024

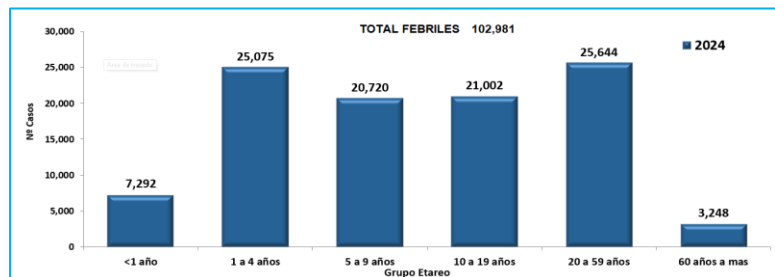


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

La distribución por grupos etarios muestra que el mayor porcentaje de casos lo encontramos en el grupo de 20-59 años de edad, los cuales representan el 24.90% (25,644) del total, seguido del grupo de 1-4 años con 24.35% (25,075) del total y el grupo con menor número de casos es el de los adultos mayores con solo el 3.15% (3,248). (Ver gráfico N° 15)

Gráfico N° 15

Casos Febriles por grupos etarios-DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49– 2024

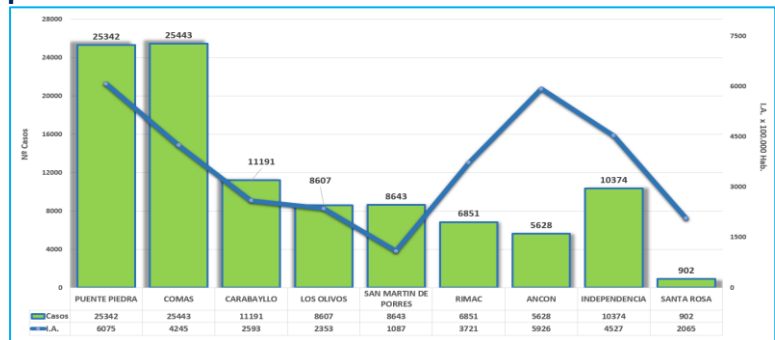


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Los distritos con una mayor concentración de casos son: comas con 24.71% (25,443) y Puente Piedra 24.61% (25,342). Sin embargo, San Martín de Porres muestra la menor incidencia acumulada de febriles (8643/794,838 x 100,000 habitantes) (Ver gráfico N.º 16)

Gráfico N° 16

Casos e Incidencia Acumulada de Febriles por Distritos DIRIS LIMA NORTE SE 49 – 2024

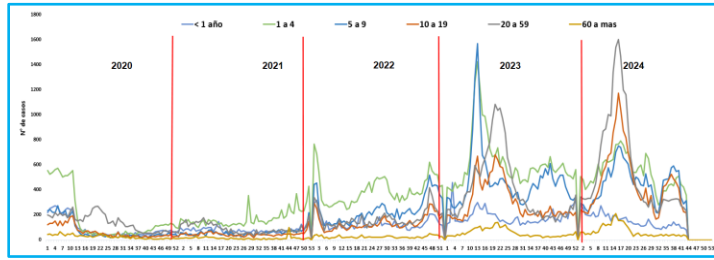


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 17

Tendencia de febriles por Curso de Vida

DIRIS LIMA NORTE Año 2020 hasta la SE 49 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Conclusiones

- En la **SE 49-2024**, la DIRIS ha reportado 1196 episodios de febriles pertenecientes a nuestra jurisdicción.
- El distrito de Comas es el que ha presentado el mayor número de episodios (25,443); seguido del distrito de Puente Piedra (25,342), Carabayllo (11,191), Independencia (10,374), San Martín de Porres (8,643), Los Olivos (8,607), Rímac (6,851), Ancón (5,628) y Santa Rosa (902).
- Hasta la **SE 49- 2024** se han presentado mayores episodios de febriles en el grupo de 20 a 59 años (25.644).
- El distrito que presenta la más alta tasa de incidencia acumulada es Puente Piedra con 6075 febriles x 100,000 habitantes.

Recomendaciones en general:

- Fortalecer la notificación de la vigilancia de febriles en los establecimientos de DIRIS Lima Norte y lograr que los establecimientos comprendan la importancia de la vigilancia de febriles.
- Fortalecer las capacidades para el diagnóstico oportuno y manejo de casos en los establecimientos de salud (capacitación del personal local y difusión de normas y directivas) de la vigilancia de febriles.
- Implementación de las estrategias de promoción de la salud y comunicación social en los distritos con mayor alta incidencia acumulada, así como en los Distritos aledaños; incluyendo una estrategia de comunicación social, realización de campañas y estrategias de difusión de información, entrega de información sobre prácticas saludables, y la sistematización de buenas prácticas para enfrentar casos de febriles y brotes.

Situación Epidemiológica de Covid-19 (CIE X: U07.1)

RM N° 881-2021-MINSA Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria Para La Vigilancia Epidemiológica De La Enfermedad Por Coronavirus (Covid-19) En El Peru”

El 6 de marzo del año 2020 se confirmó el primer caso positivo por SarsCov-19 en el Perú, debido a los casos presentados se Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 mediante Decreto Supremo N°044-2022-PCM.

El 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el brote de COVID-19 como una epidemia, siendo una emergencia sanitaria. Pero el 11 de marzo del 2020, la OMS declara el inicio de la pandemia por COVID-19, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Durante la primera etapa de la pandemia, causada por la COVID-19 en la DIRIS LIMA NORTE, las estrategias que se implementaron fueron equipos de respuesta rápida, brigadas para el seguimiento y personal encargado del monitoreo clínico de los pacientes. Así mismo los servicios de salud del Nivel II fueron fortalecidos y equipados para resolver la alta demanda de los casos, especialmente, los casos moderados y severos de la COVID-19.

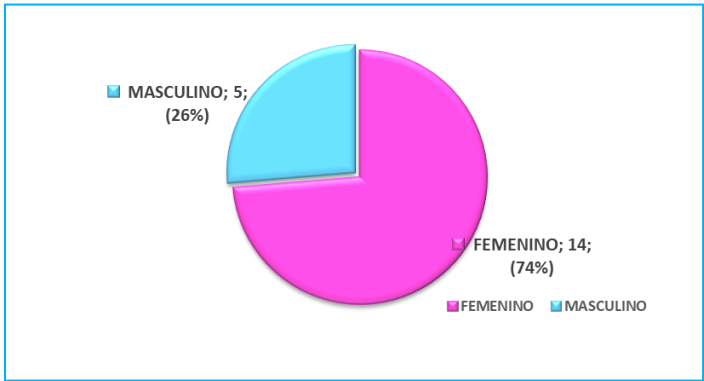
El Perú atravesó cerca de 5 momentos (también llamados “Olas”) en los que se notificaron una gran cantidad de casos confirmados por COVID-19. El 14 de Febrero del 2023, el director general del CDC dio fin a la 5ta Ola por COVID-19 (S.E. 7) y en la S.E 18 (el 5 de Mayo) la OMS dio fin a la pandemia por COVID-19.

Si bien, los casos actuales no superan los casos presentados durante la pandemia, se deben mantener las medidas de prevención, y sensibilizar a la población sobre la administración de las vacunas monovalente y bivalente; que según estudios de la OMS representa una de las mejores estrategias de protección contra esta enfermedad. De acuerdo con el CDC, el Perú se encuentra en una Endemia, es decir, que estacionalmente puede aumentar la cantidad de contagios, pero al tener una población vacunada, las tasas de hospitalizaciones y/o fallecidos no aumentan.

En ese sentido, se continúa trabajando con la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú”, aprobado por R.M. N° 881-2021-MINSA.

Asimismo, se omitió el Oficio Múltiple N° D0004-2024-CDC-MINSA sobre Actualización de la definición de las defunciones por la COVID-19, menciona que todo “Caso confirmado de COVID-19 que fallece a consecuencia de la historia natural o la evolución clínica de la COVID-19, sin periodo de recuperación, dentro de los 60 días posteriores

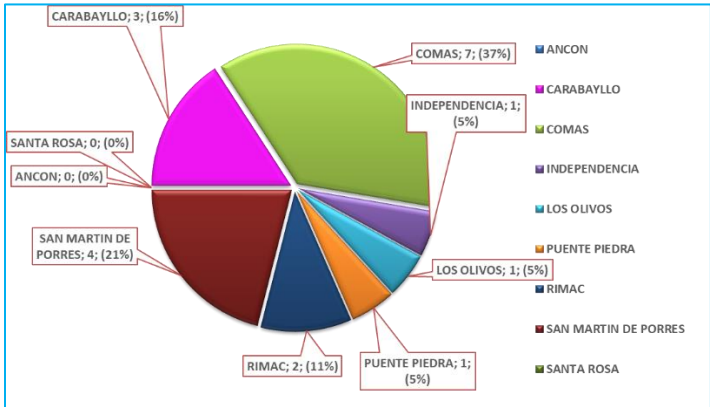
Gráfico N° 22
Defunciones por COVID.19 según sexo
DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

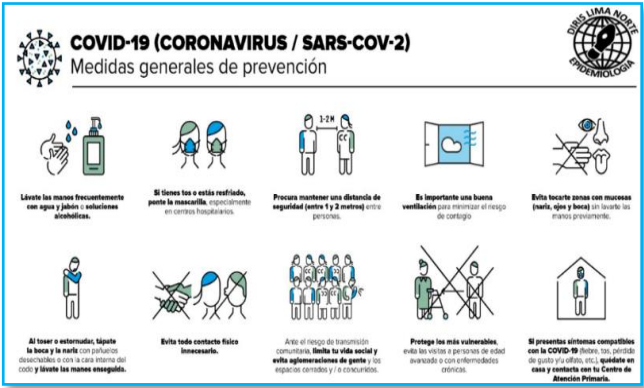
Hasta el SE 49 - 2024, según defunción por género, la proporción masculina (26%) acumulada de fallecidos por COVID-19 2024, es menor a la femenina (74. %).

Gráfico N° 23
Defunciones por COVID.19 acumulado por Distrito
DIRIS LIMA NORTE 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Del total de defunciones 2024 (19) hasta la SE 49 - 2024, El distrito de Comas cuenta con la cantidad de fallecidos representando un 37% (7), seguido por San Martín de Porres 21% (4), Los Olivos 05% (1), Carabayllo 16% (3), Independencia 05%(1), Puente Piedra 05%(1), Rímac 11% (2), Ancón 0% (0), Santa Rosa 0% (0).



Síndrome de Guillain-Barre CIE – 10 G61.0

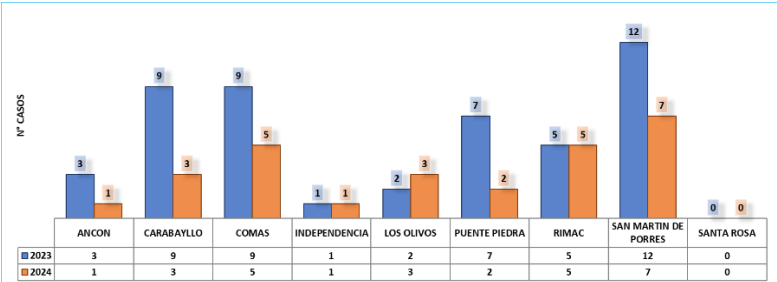
El síndrome de Guillain-Barre (SGB) es una enfermedad autoinmune, que representa un grupo de neuropatías periféricas agudas que afectan la vaina de mielina y los axones. Por ello, provoca debilidad progresiva y disminución o ausencia de reflejos.

El SGB, es una enfermedad de notificación obligatoria, que se rige desde el 2021, mediante la NTS N° 175 - MINSA/2021/CDC “Norma Técnica De Salud Para La Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio del Síndrome De Guillain Barré en el Perú”, aprobado por R.M. N° 675-2021/MINSA.

En 2023 se notificaron 262 casos de síndrome Guillain-barre de las cuales 61 casos son de la DIRIS Lima Norte donde (19 casos son mujeres y 42 casos son hombres); y 201 casos son de otras DIRIS. En 2023 en la DIRIS Lima Norte 48 casos son confirmados donde (11 casos son mujeres y 37 casos son hombres)

Hasta la SE 49 - 2024 se reportaron 176 casos de SGB, pero sólo 39 de ellos corresponde a la jurisdicción de la DIRIS Lima Norte. En DIRIS Lima Norte 27 casos confirmados, mayor cantidad de casos confirmados es el distrito de San Martín de Porres 7 casos, Rímac 5 casos, Comas 5 casos, Carabayllo 3 casos, Puente Piedra 2 casos, Los Olivos 3 casos, Independencia 1 caso y Ancón 1 caso. (Ver gráfico N.º 24)

Gráfico N° 24
Casos confirmados de Guillain-Barre
POR DISTRITO DE DIRIS LIMA NORTE 2023 -2024 hasta la SE 49 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

RUBEOLA CIE – 10 (P35.0) – SARAMPION CIE – 10 (B05)
DIRECTIVA SANITARIA N°.049 -MINSA/DG E-V-01

Debido al gran acúmulo de susceptibles en los últimos 4 años en menores de 5 años, un sistema de vigilancia con insuficiente identificación de casos sospechosos de Sarampión-Rubeola (SR), el incremento de la actividad turística, y los casos confirmados de Sarampión, Rubéola y Síndrome de Rubeola Congénita (SRC) presentados en otros países en la región de las Américas y el mundo; hacen propicia las condiciones para la presentación de casos importados de Sarampión y Rubeola.

Por lo que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-MINSA), frente al riesgo de presentación de casos importados de SR

y SRC en el país, emiten la Alerta Epidemiológica N° 001-2024 “Riesgo de presentación de casos importados de Sarampión-Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita”, con la finalidad de intensificar las actividades de vacunación y de la vigilancia epidemiológica en todo el territorio nacional.

Rubeola

La Rubéola es una enfermedad viral contagiosa que ocurre más seguido en niños. El virus es transmitido a través de las vías respiratorias, y los síntomas aparecen usualmente a las 2-3 semanas después de la exposición. En niños, la enfermedad es usualmente leve, con fiebres bajas, náuseas y erupciones transitorias.

Sarampión

El sarampión es una enfermedad prevenible mediante vacunación. El sarampión es una enfermedad viral muy contagiosa que afecta sobre todo a los niños y puede causar severos problemas de salud, incluyendo diarrea intensa, infecciones de oído, ceguera, neumonía y encefalitis (inflamación del cerebro).

En el año 2023 tuvieron 9 casos notificados (rubeola y sarampión) de las cuales 4 casos son rubeola y 5 casos son sarampión.

El 27 de enero del 2024 el Perú notificó un caso de sarampión de un varón de 21 años sin historial de vacunación contra el sarampión, que desarrolló síntomas el 2 de enero. Los síntomas incluyeron rinorrea, fiebre y erupciones cutáneas. El laboratorio de Referencia Nacional emitió dos resultados de serología positiva a IgM sarampión en muestras colectadas el 12 y 26 de enero. Al confirmarse el caso se iniciaron acciones para la identificación de los contactos y el bloqueo vacunal. (Alerta epidemiológica Sarampión en la Región de las Américas).

De acuerdo a un Comunicado oficial de prensa N.º 003-2024, se informó de un caso de sarampión en una niña de 10 meses de edad, quien se encuentra estable y en aislamiento domiciliario en el distrito de Surco de Lima Metropolitana.

En vista de ese caso, el CDC-MINSA reportó que existen contactos cercanos. La DIRIS Lima Norte tiene hasta la fecha 3 posibles contactos, los cuales están siendo investigados y pendientes de confirmación del domicilio.

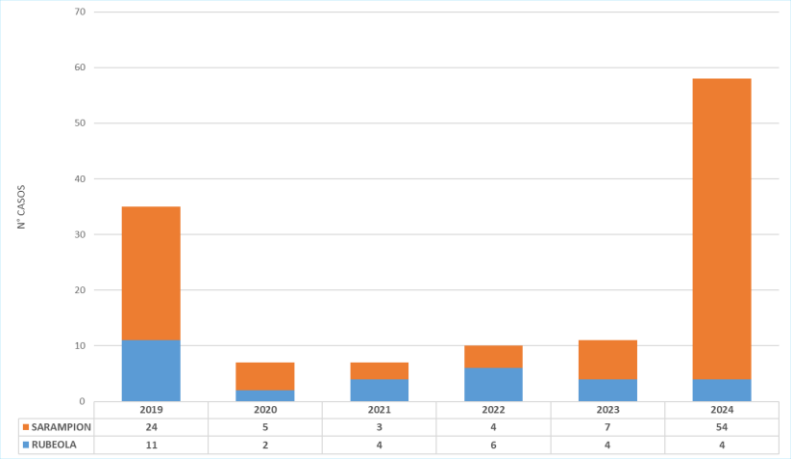
Cabe resaltar, que hasta la fecha no se notificaron casos confirmados de Sarampión en la jurisdicción de

la DIRIS Lima Norte, y que se viene trabajando con los EESS para reforzar la Vigilancia de Sarampión.

Hasta la SE 49 -2024 se notificaron 54 casos de sarampión y 4 casos de rubeola. pertenecen la DIRIS LIMA NORTE.

En SE 49-2024 se notificaron 0 caso de sarampión y 0 caso de rubeola. (Ver gráfico N.º 25)

Gráfico N° 25
Casos notificados de Sarampión y Rubeola
2019-2024 hasta SE 49-2024.



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

VIGILANCIA MUERTE MATERNA

DIRECTIVA SANITARIA N° 036-MINSA/CDC

Desde el año 1999 la Oficina General de Epidemiología, ahora Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del MINSA, incorporó la vigilancia obligatoria de la muerte materna al sistema de vigilancia de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE), y desde el año 2000 se implementó la notificación inmediata por parte de todos los establecimientos del sistema de salud en el ámbito nacional.

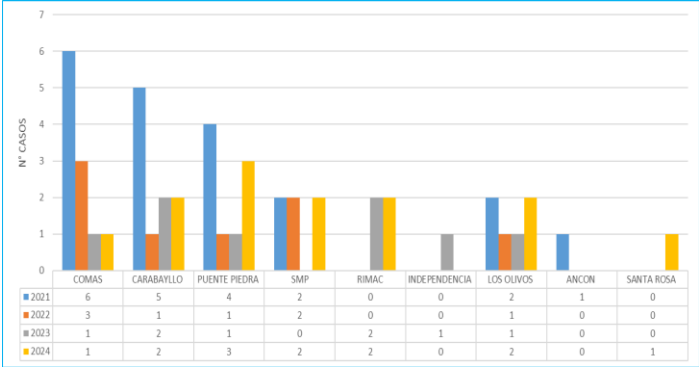
En octubre de 2016, con la finalidad de definir y actualizar el proceso de notificación inmediata e investigación epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional, el CDC actualizó la Directiva Sanitaria 036-MINSA/CDC-V-01, y mediante Resolución Ministerial N° 778 – 2016/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria 036-MINSA/CDC-V-02. “Directiva Sanitaria que establece la notificación e investigación para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna”, vigente actualmente.

En el año 2021, se produjo la mayor cantidad de casos de muerte materna en la DIRIS Lima Norte, con un total de 20 casos; de estas el 55% tuvo como causa básica a la COVID -19.

Durante el año 2022, se notificaron un total de 8 casos de muerte materna en la DIRIS Lima Norte; manteniendo la misma cantidad de casos durante el año 2023.

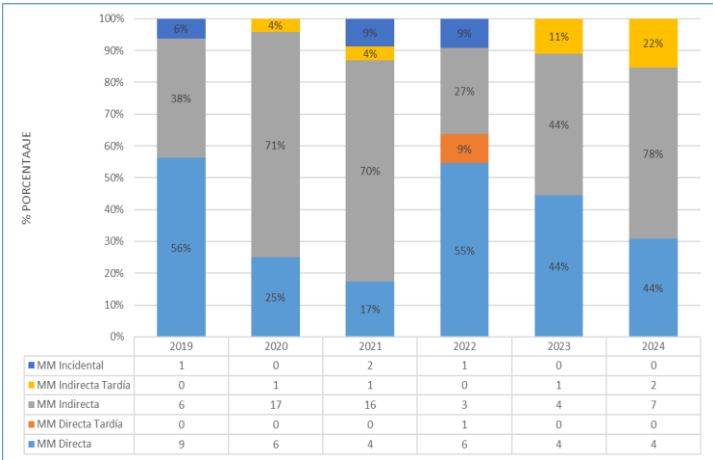
En DIRIS Lima Norte Hasta la SE 49-2024 se notificaron 13 casos de muerte materna, 3 casos es en distrito de Puente Piedra, 2 casos es de Rímac, 2 casos en Los Olivos, 1 caso es de comas, 2 casos en distrito de carabaylo, 1 caso en distrito de Santa Rosa y 2 casos en distrito de San Martin De Porres. (Ver gráfico N.º 26)

Gráfico N° 26
Casos notificados de Muerte Materna por Distritos en DIRIS Lima Norte 2021-2024 hasta SE 49-2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 27
Casos notificados de Muerte Materna por clasificación en DIRIS Lima Norte 2019-2024 hasta SE 49-2024



Muerte Fetal y Neonatal

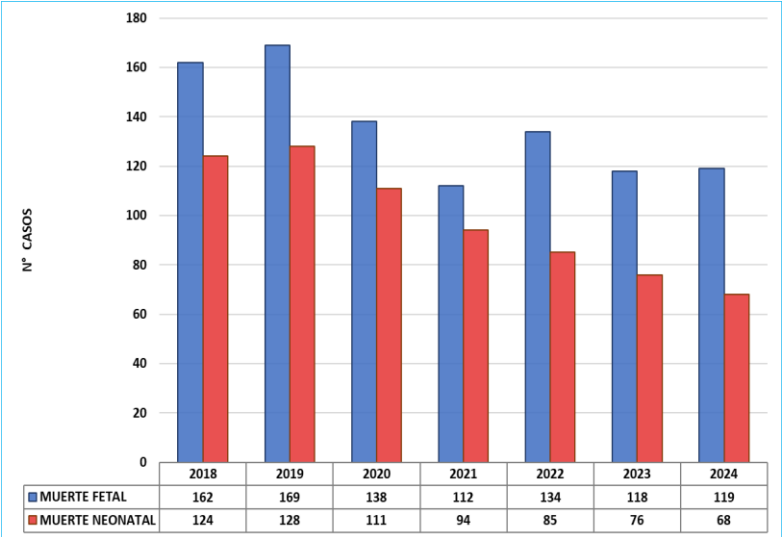
Muerte Fetal

Es la defunción de un producto de la concepción, antes de su expulsión o su extracción completa del cuerpo de su madre, a partir de las 22 semanas de gestación o peso igual mayor a 500 gramos. La muerte fetal está indicada por el hecho que después de la separación, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.

Muerte Neonatal

Es la defunción de un recién nacido vivo, que ocurre en el intervalo comprendido desde su nacimiento hasta cumplidos los 28 días de vida.

Gráfico N° 28
Casos notificados muerte fetal y muerte neonatal 2018-2024* Hasta la SE 49



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

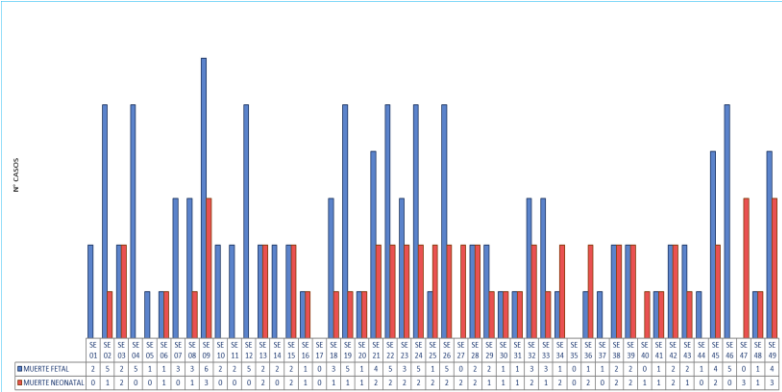
Durante el año 2022, se notificaron 127 defunciones fetales; siendo el establecimiento que notificó la mayor cantidad de casos el Hospital Nacional Cayetano Heredia, con 45 % del total, seguido por el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con 31% de casos y el Hospital Nacional Sergio E. Bernal con 24%.

En la DIRIS Lima Norte, durante el año 2023, se notificó 118 defunciones fetales y 76 defunciones neonatales; apreciando un leve descenso de casos desde el año 2019, donde se notificaban 43% más defunciones fetales y 27% más defunciones neonatales.

Hasta la SE 49 – 2024 se notificaron 119 casos de muerte fetal y 68 casos de muerte neonatal, de las cuales de los nueve distritos de la DIRIS LIMA NORTE 115 casos de muerte fetal y 60 casos de muerte neonatal pertenecen a la DIRIS LIMA NORTE.

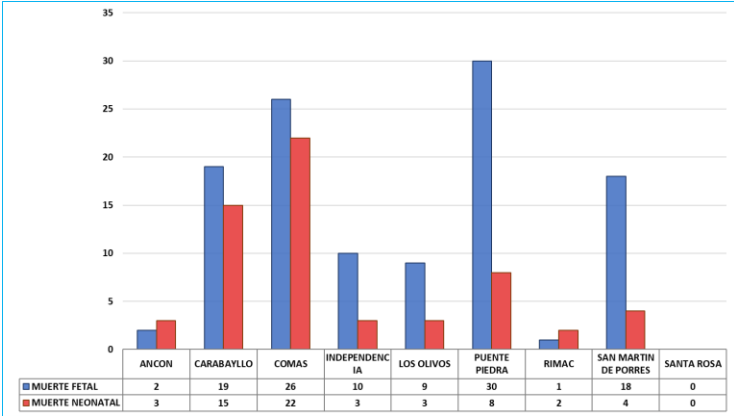
En la DIRIS LIMA NORTE en la SE 49 – 2024 se notificaron 3 casos de muerte neonatal y 4 casos de muerte fetal.

Gráfico N° 29
Casos notificados muerte fetal y muerte neonatal por semana epidemiológica de la DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49-2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 30
Casos notificados muerte fetal y muerte neonatal por distritos de la DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49-2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

VIGILANCIA DE DIABETES

NORMA TECNICA DE SALUD N° 210-MINSA/CDC-2024

La vigilancia epidemiológica de diabetes está regulada por la NTS N°210-MINSA/CDC-2024 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica de Diabetes”, aprobada por Resolución Ministerial N°114-2024/MINSA (15/02/2024), con la finalidad de contribuir al control de la diabetes a través del conocimiento de las características epidemiológicas, el estado de la enfermedad en el momento de su detección, su evolución, complicaciones y respuesta al tratamiento en los establecimientos del sector salud en el Perú.

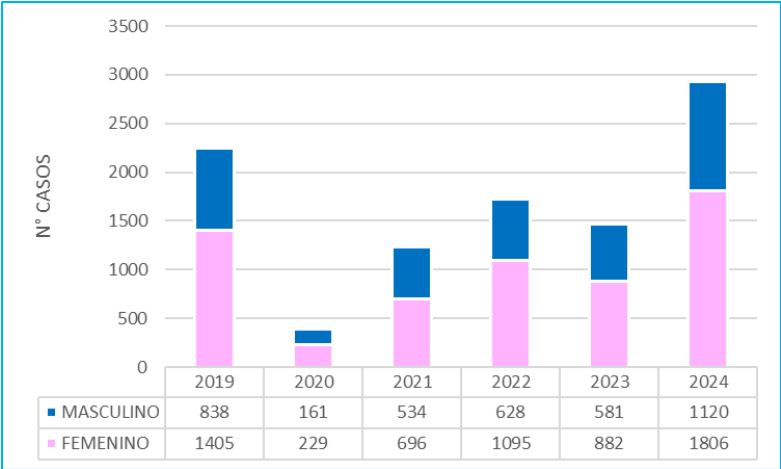
La diabetes constituye un problema de salud pública, por sus implicancias en la salud de las personas, los costos directos de la atención que recaen en las familias y el Estado, y por los costos indirectos que se traducen en días no trabajados, días sin calidad de vida. Para las personas que viven con diabetes, el acceso a un tratamiento asequible, incluida la insulina, es fundamental para su supervivencia.

De acuerdo al Diabetes Data Portal Index, se estima que en Perú hay 1 300 700 personas que viven con diabetes, y 485 200 personas con diabetes no diagnosticada. A nivel global cada año ocurren 1,6 millones de muertes por diabetes.

En la DIRIS Lima Norte, durante el año 2019 se registraron la mayor cantidad de casos de diabetes; mientras que durante el año 2020 hubo un descenso drástico de los registros, debido a la pandemia de la COVID – 19. Como se evidencia en la siguiente gráfica, desde el año 2021 en adelante se evidencia una mejora en la cantidad de registros.

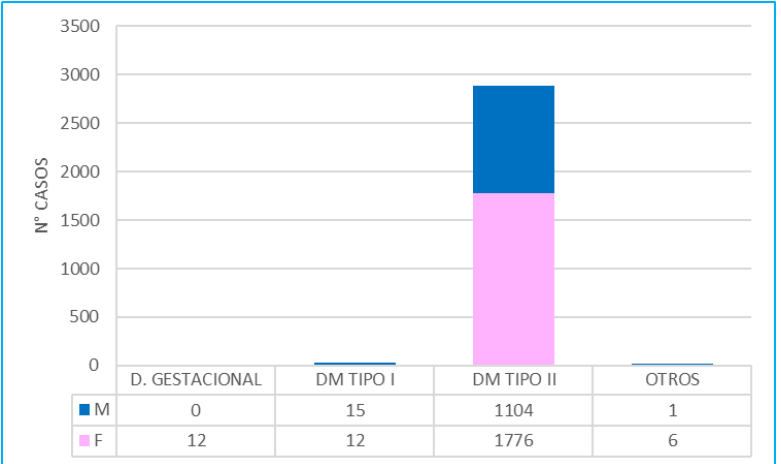
En DIRIS Lima Norte Hasta la SE 49-2024 se notificaron 2926 casos de diabetes. (Ver gráfico N.º 31). El 98.43% de los casos registrados corresponden a la diabetes mellitus tipo 2.

Gráfico N° 31
Casos notificados de diabetes por sexo en 2019-2024 hasta SE 49-2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 32
Frecuencia de diabetes según tipo y sexo en DIRIS Lima Norte, hasta SE 49-2024



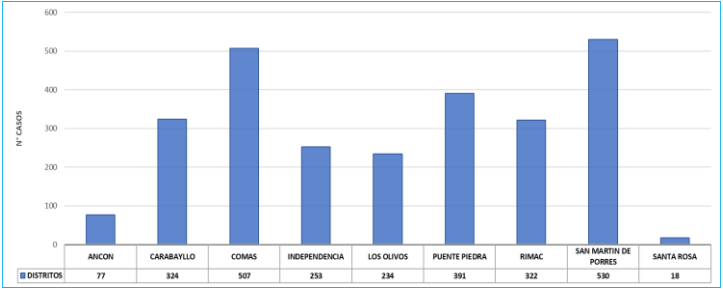
Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

TUBERCULOSIS
Directiva Sanitaria N° 053- MINSA/DGE-V01

La tuberculosis es una enfermedad sujeta a vigilancia epidemiológica y de notificación obligatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 948- 2012/MINSA, además con la Directiva Sanitaria N° 053- MINSA/DGE-V01(aprobada con RM N° 179-2013/MINSA), se establecen los procesos para la notificación de casos en la vigilancia de tuberculosis

En DIRIS Lima Norte en 2024 se notificaron 2656 casos de TBC.
En la DIRIS Lima Norte hay 107 fallecidos con una tasa de letalidad de 4.03.
En DIRIS Lima Norte en la SE 49-2024 se notificaron 24 casos de TBC.

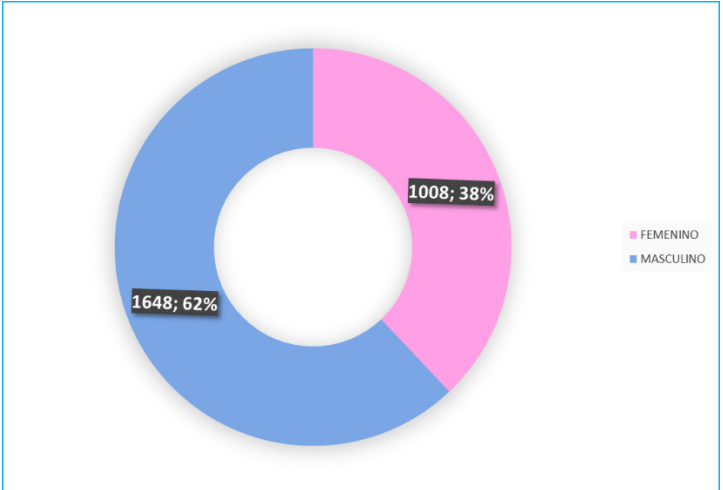
Gráfico N° 33
Casos TBC por Distrito de DIRIS Lima Norte hasta SE 49-2024



Fuente: SIGTB, Sistema de Vigilancia TBC. DIRIS Lima Norte

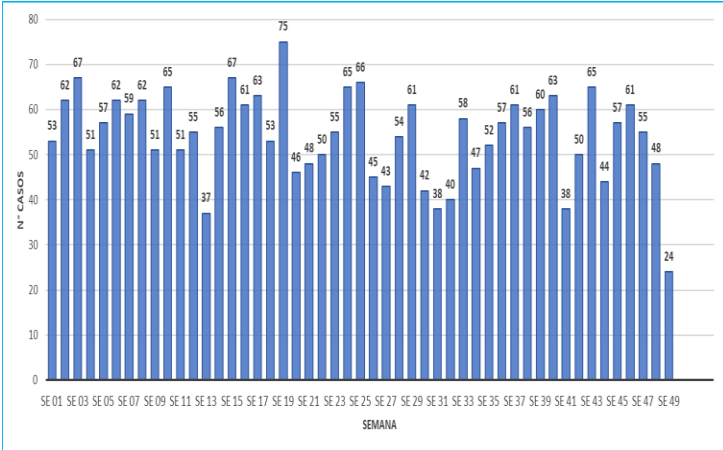
En DIRIS Lima Norte hasta la SE 49-2024 casos de TBC según por sexo la proporción masculina 62% que es superior a la proporción femenina 38%

Gráfico N° 34
Casos de TBC según sexo
DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49 – 2024



Fuente: SIGTB, Sistema de Vigilancia TBC. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 35
Casos TBC por semana de Diagnóstico de la DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 49-2024



Fuente: SIGTB, Sistema de Vigilancia TBC. DIRIS Lima Norte

VIRUELA DE MONO

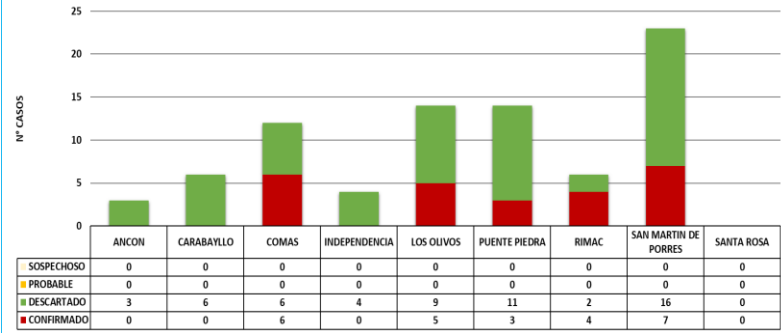
Las personas con viruela símica (mpox en inglés) generalmente presentan un sarpullido que podría presentarse en las manos, los pies, el pecho, el rostro o la boca, o cerca de los genitales, incluido el pene, los testículos, los labios vaginales y la vagina, y el ano. El periodo de incubación es de 3 a 17 días. Durante este tiempo, una persona no tiene síntomas y podría sentirse bien.

En 2022 en se notificaron 1215 casos, en DIRIS Lima Norte 1079 casos; 885 casos confirmados; 6 casos de fallecidos con una letalidad 0.68%.

En 2024 en DIRIS Lima Norte hay 82 casos notificados de las cuales 25 casos son confirmados en DIRIS Lima Norte.

En DIRIS Lima Norte hasta SE 49 hay 25 casos de confirmados de Viruela de Mono.

Gráfico N° 36
Casos notificados de Viruela de Mono por tipo de diagnóstico de DIRIS Lima Norte hasta SE 49-2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

VIGILANCIA DE SALUD MENTAL

RM 496-2016-MINSA Directiva Sanitaria 071 MINSA
CDC Vigilancia Salud Mental

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Esto implica la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos. La salud mental constituye una prioridad en la salud pública para cualquier país. La OMS, bajo el slogan “No hay salud sin salud mental”, ha reconocido la salud mental como un aspecto primordial del bienestar y el desarrollo de los individuos, las sociedades y los países. Esta relevancia que ha adquirido se relaciona no solo con la magnitud de los problemas asociados con la enfermedad mental y por los costos que conlleva, sino, también, por su impacto individual, familiar,

comunitario y social.

Con la finalidad de contribuir a la prevención y el control de los problemas de salud mental, en nuestro país se ha implementado y se desarrolla la vigilancia de problemas de la salud mental priorizados en establecimientos de salud centinela. Esta vigilancia epidemiológica es un proceso sistemático y continuo de recojo de información de problemas priorizados de salud mental en establecimientos de salud seleccionados que realizan el diagnóstico y atención de estos casos.

Los problemas de la salud mental priorizados para esta vigilancia son:

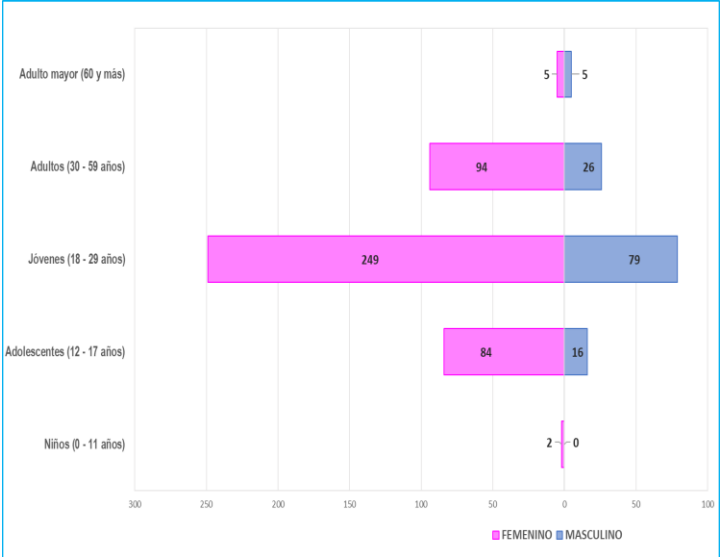
- Vigilancia centinela del intento de suicidio
- Vigilancia centinela del episodio depresivo moderado y grave
- Vigilancia centinela del primer episodio psicótico

La vigilancia centinela del intento de suicidio en 2024 en la DIRIS Lima Norte hay 561 casos en comparación del año 2023 (146) se ha incrementado (415) casos.

En DIRIS Lima Norte los casos de intento de suicidio según por sexo la proporción femenina 77.5% (434) que es superior a la proporción masculino 22.5% (126).

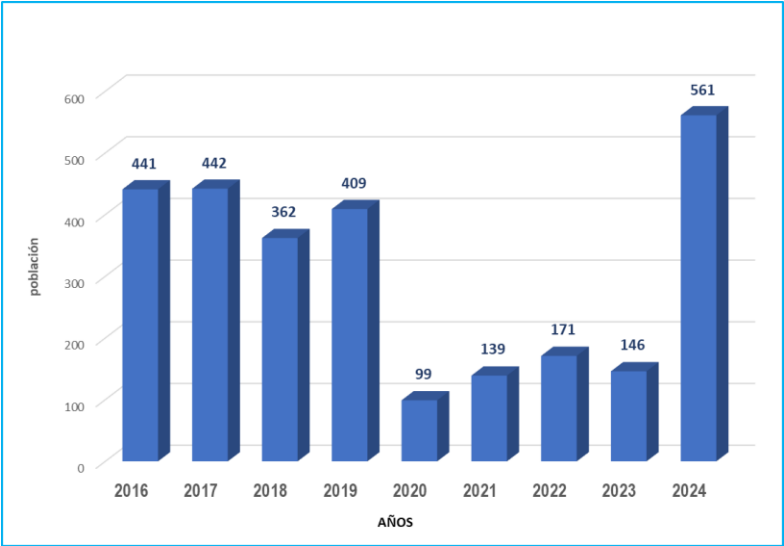
En DIRIS Lima Norte los casos de intento de suicidio por distribución por ciclo de vida con mayor número de casos es jóvenes 328 casos, seguido adulto 120 casos, adolescente 100 casos, adulto mayores 10 casos y niños 2 casos.

Gráfico N° 37
Casos de intento de suicidio por ciclo de vida y sexo de la DIRIS Lima Norte 2024



Fuente: Salud Mental, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 38
Tendencia Anual De Casos Intento De Suicidio POR Año 2016 – 2024



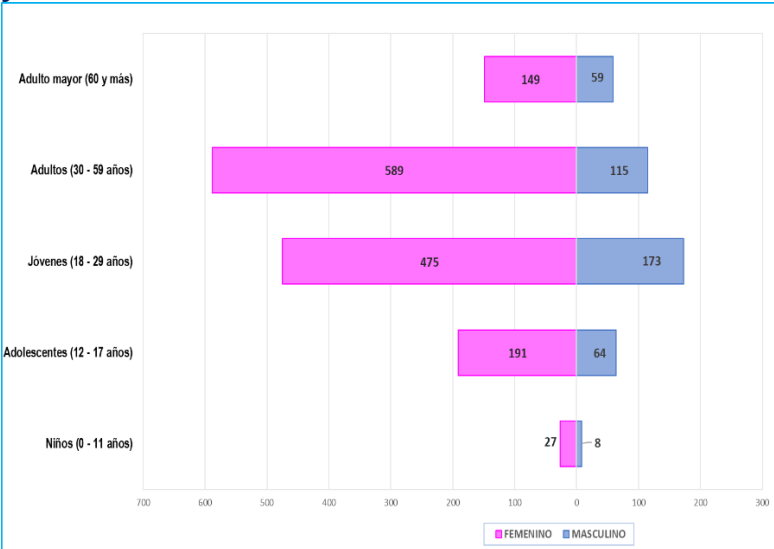
Fuente: Salud Mental, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Vigilancia centinela del episodio depresivo moderado y grave en 2024 en la DIRIS Lima Norte hay 1850 casos en comparación del año 2023 (14) casos.

En DIRIS Lima Norte los casos de episodio depresivo moderado y grave según por sexo la proporción femenina 77.35% (1431) que es superior a la proporción masculino 22.65% (419).

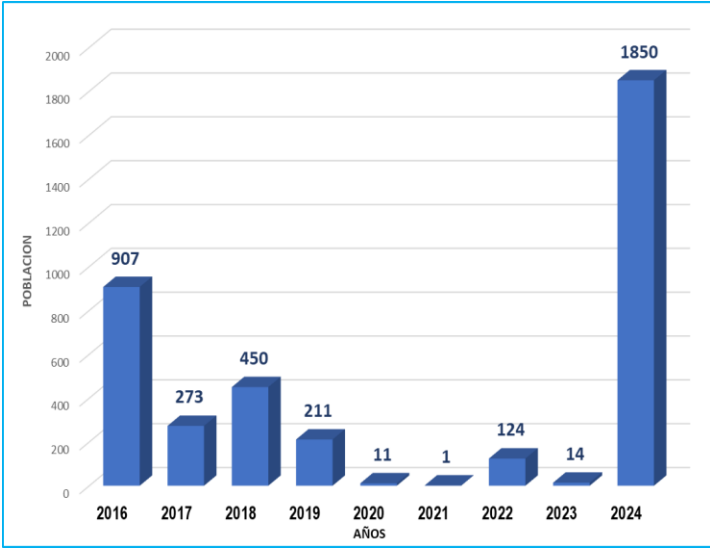
En DIRIS Lima Norte los casos de episodio depresivo moderado y grave por distribución por ciclo de vida con mayor número de casos son los adultos 704 casos, seguido jóvenes 648 casos, adolescente 255 casos, adulto mayores 208 casos y niños 35 casos

Gráfico N° 39
Casos de depresión moderada y grave por ciclo de vida y sexo de la DIRIS Lima Norte 2024



Fuente: Salud Mental, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 40
Tendencia Anual De Casos De Depresión
Por Año 2016 – 2024



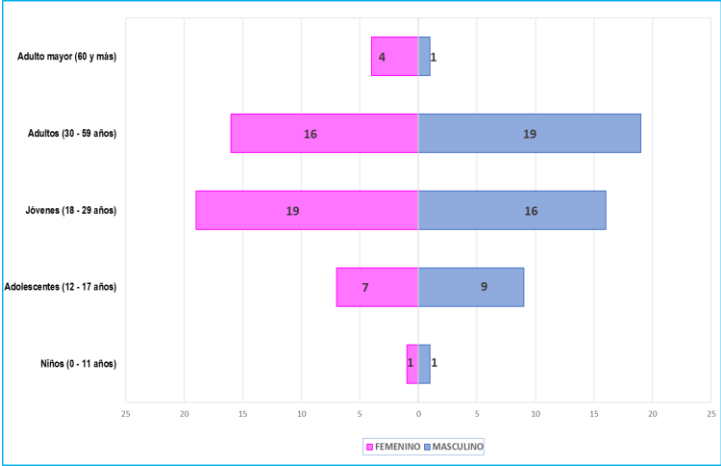
Fuente: Salud Mental, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Vigilancia centinela de episodio psicótico en 2024 en la DIRIS Lima Norte hay 93 casos en comparación del año 2023 (0) casos hubo un incremento.

En DIRIS Lima Norte los casos de episodio psicótico según por sexo la proporción femenina 50.54% (47) que es mayor a la proporción masculino 49.46% (43).

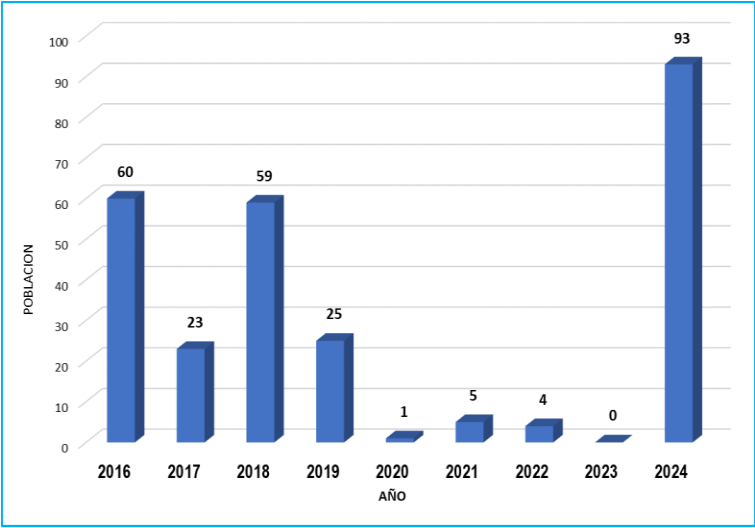
En DIRIS Lima Norte los casos de episodio psicótico por distribución por ciclo de vida con mayor número de casos es adultos 35 casos, seguido jóvenes 35 casos adolescente 16 casos, adulto mayor 5 casos y niños 2 caso.

Gráfico N° 41
Casos de psicótico por ciclo de vida y sexo de la
DIRIS Lima Norte 2024



Fuente: Salud Mental, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 42
Tendencia Anual De Casos Psicótico Por Año
2016 – 2024



Fuente: Salud Mental, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Gráfico N° 43
Casos notificados de enfermedades hasta la SE 49-
2024 DIRIS Lima Norte

ENFERMEDAD	CASOS ACUMULADOS 2024		SE 49 - 2024	
	CONFIRMADO	PROBABLE	CONFIRMADO	PROBABLE
DENGUE SIN SIGNOS DE ALARMA	29777	16	1	8
DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA	2625	1	1	0
SIFILIS NO ESPECIFICADA	666	30	2	0
DENGUE GRAVE	106	0	0	0
SIFILIS MATERNA	144	43	0	0
VARICELA SIN COMPLICACIONES	90	0	1	0
HEPATITIS B	61	5	0	0
PLAGUICIDA NO ESPECIFICADO	49	0	0	0
PAROTIDITIS	31	0	1	0
LOXOCELISMO	33	2	0	1
SIFILIS CONGENITA	24	0	0	0
INFECCION GONOCOCICA	34	0	0	0
ENFERMEDAD DE CARRION NO DETER	12	0	0	0
INSEC. ORG. FOSF. Y CARBAMATOS	15	0	0	0
LEPTOSPIROSIS	8	3	0	1
SINDROME DE GUILLAIN BARRE	6	1	0	0
CROMO Y SUS COMPUESTOS	3	0	0	0
INFLUENZA A H1N1	12	0	0	0
MUERTE MATERNA INDIRECTA	6	0	0	0
DERIVADOS HALOGENADOS DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS Y AROMATICOS	2	0	0	0
MICROCEFALIA	0	0	0	0
ENFERMEDAD DE HANSEN - LEPRO	0	0	0	0
MENINGITIS MENINGOCOCICA	5	0	0	0
MUERTE MATERNA DIRECTA	4	0	0	0
MUERTE MATERNA INDIRECTA TARDIA	2	0	0	0
EFFECTO TOXICO DE PLAGUICIDAS	0	1	0	0
ESAVI - EVENTO ADVERSO POST VACUNAL	0	8	0	1
PARALISIS FLACIDA AGUDA	0	1	0	0
RUBEOLA	0	1	0	0
RUBEOLA CONGENITA	0	0	0	0
SARAMPION	0	2	0	0
TETANOS	0	1	0	0
TIFUS EXANTEMATICO	1	0	0	0
TOS FERINA	3	1	0	0
TBC	2656	0	24	0
COVID 19	937	0	3	0
VIRUELA DE MONO	25	0	0	0
TOTAL	37337	116	33	11

Monitoreo de indicadores de establecimientos de salud notificantes

Para cumplir con los objetivos de este sistema de monitoreo de la vigilancia y notificación semanal se ha elegido indicadores de proceso y resultados tales como: Indicador de oportunidad, Indicador de calidad del dato, Indicador de cobertura, Indicador de seguimiento, Indicador de regularización, Indicador de retroalimentación.

PUNTUACION DE INDICADORES DE MONITOREO

Estratos Nacional							
Oportunidad (%)	Cobertura (%)	Calidad del dato (%)	Seguimiento (%)	Regularización (%)	Retroinformación (%)	Puntaje total	
1. 100	1. 100	1. 95-100	1. 95-100	1. 95-100	1. 90-100	A. 90 - 100	óptimo
2. 95-99.9	2. 80-99.9	2. 90-94.9	2. 90-94.9	2. 90-94.9	2. 80-89.9	B. 80 - 90	bueno
3. 90-94.9	3. 60-79.9	3. 85-89.9	3. 85-89.9	3. 85-89.9	3. 70-79.9	C. 70 - 80	regular
4. < 90	4. < 60	4. < 85	4. < 85	4. < 85	4. < 70	D. < 70	débil

PONDERACION ENTRE INDICADORES

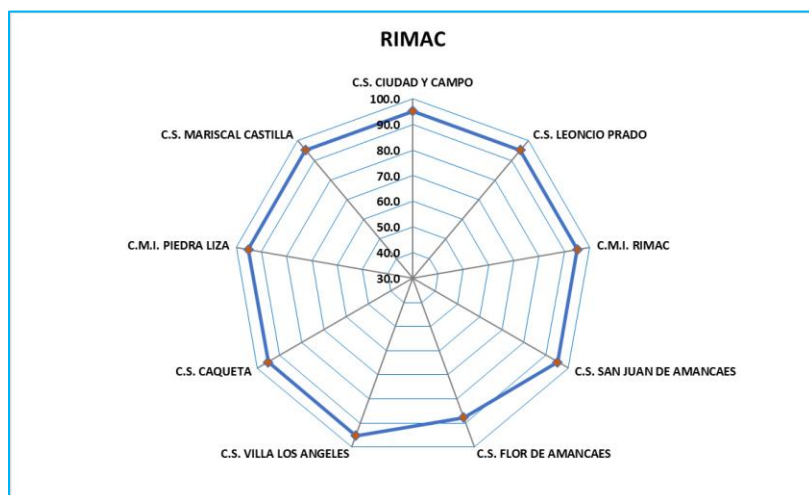
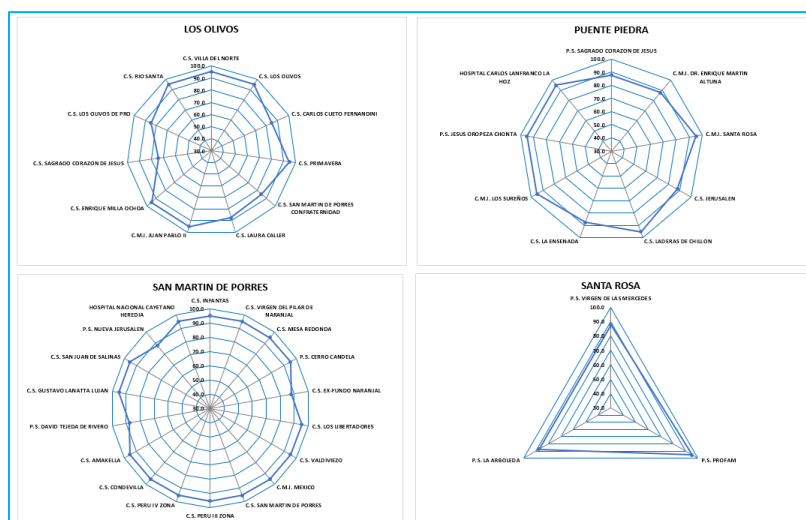
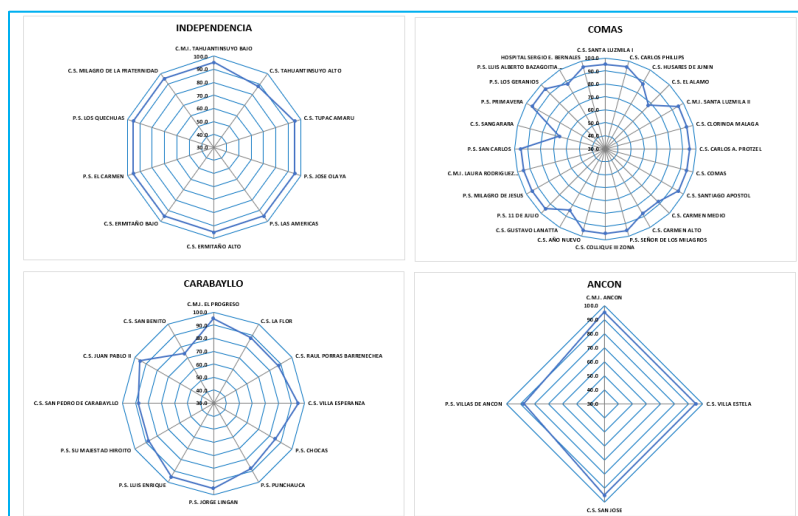
Criterio de monitoreo	ponderación
OPORTUNIDAD	0,15
CALIDAD DEL DATO	0,30
COBERTURA	0,20
RETROINFORMACION	0,15
SEGUIMIENTO	0,10
REGULARIZACION	0,10

INDICADORES	PUNTAJE PONDERADO	CLASIFICACION
OPORTUNIDAD	88.0	debil
COBERTURA	76.0	regular
CALIDAD DEL DATO	95.8	óptimo
SEGUIMIENTO	100.0	óptimo
REGULARIZACION	100.0	óptimo
PUNTAJE TOTAL	92.1	óptimo

En la SE 49 – 2024 de los establecimientos notificantes de DIRIS NORTE evaluados en los términos de oportunidad, cobertura, calidad de datos y seguimiento casos, se observa que todos los E.E.S.S. han cumplido un 92,1% con los criterios establecidos.

“Información para la acción oportuna e integral”

MONITOREO DE INDICADORES DE LA NOTIFICACION POR DISTRITO A LA SE 49



ACTUALIDAD NORMATIVA

Modifican la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por R.M. N° 863-2023/MINSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Visto, el Expediente N° DGIESP20240000033, que contiene el Informe N° D000003-2024-DGIESP-DMUNI-MINSA de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Memorándum N° D000228-2024-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° D000039-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras;

Que, asimismo, los literales a), b) y d) del artículo 64 del precitado Reglamento, señalan como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, coordinar, proponer y supervisar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños en materia de inmunizaciones, entre otras; proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de salud pública; y, proponer, conducir, supervisar y evaluar el planeamiento y/o modelo de las acciones de las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud, así como con los gobiernos regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 863-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población más afectada por la COVID-19 y sus variantes, reduciendo su transmisión en el marco de la estrategia de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenible por vacuna;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Inmunizaciones, propone la modificación de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 863-2023-MINSA;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Instituto Nacional de Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar definiciones operativas en el numeral 5.1 del apartado V. DISPOSICIONES GENERALES de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle:

“V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(....)

- **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física.
- **Estudios de estabilidad:** Conjunto de pruebas y ensayos a que se somete un producto en condiciones preestablecidas y que permitirá establecer su periodo de eficacia.
- **Registro Sanitario Condicional:** Instrumento legal otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que autoriza la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, expendio o uso de medicamentos y productos biológicos para la prevención y tratamiento de enfermedades gravemente debilitantes o potencialmente mortales, que dan lugar a una emergencia declarada por riesgos o daños a la salud pública, reconocida por el Poder Ejecutivo o por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y tiene una vigencia de un (01) año.
- **Vacuna monovalente adaptada contra la COVID-19 (COMIRNATY Ómicron XBB.1.5).** Se refiere a la vacuna de ARNm que en su formulación contiene un componente monovalente (único) que corresponde a la variante Ómicron XBB.1.5.
- **Vida útil:** Periodo durante el cual se espera que una vacuna, si se almacena correctamente, conserva las especificaciones establecidas. La vida útil se determina mediante estudios de estabilidad efectuados sobre un número limitado de lotes del producto y se emplea para establecer su fecha de expiración.”

Artículo 2.- Incorporar el numeral 5.10 al apartado V. DISPOSICIONES GENERALES de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle:

“V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.10 En el caso de las vacunas contra la COVID-19 aprobadas con Registro Sanitario Condicional, la DIGEMID mediante Resolución Directoral autoriza la ampliación de la vida útil, sustentada en estudios de estabilidad actualizados, la cual permite extender la vigencia de la vida útil o fecha de vencimiento consignada en los rotulados de las vacunas contra la COVID-19, para determinados lotes, siempre que los mismos hayan sido conservados en las condiciones de almacenamiento autorizados. La ampliación de la vida útil es consignada en sus fichas técnicas correspondientes, las mismas que se pueden visualizar a través del portal web de la DIGEMID.”

Artículo 3.- Modificar el subnumeral 6.5.4 del numeral 6.5 del apartado VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle:

“V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.5 MANEJO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19

(...)

6.5.4. Esquema de la vacunación contra la COVID-19

Esquema de la vacunación contra la COVID-19 a Grupos sin Riesgo*

Vacunación en la población desde los 06 meses a 59 años con vacuna Bivalente PFIZER O SPIKEVAX

Población Objetivo	Historial de Vacunación previa contra la COVID-19**	Nº de Dosis con Vacuna Bivalente	Intervalo de aplicación con el nuevo componente*
06 meses a 4 años	0 dosis	2 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 28 días después de la 1era. Dosis.
	1 dosis aplicada a más	1 dosis	02 meses de la última dosis.
05 a 59 años	0 dosis aplicada	2 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 28 días después de la 1era. Dosis.
	1 dosis aplicada a más	1 dosis	2 meses después de la última dosis.

* En la actualidad se tiene disponible la vacuna bivalente para personas sin riesgo.

Utilizar vacunas según disponibilidad.

** El historial de vacunación contra COVID-19 se refiere a la recepción previa de la última dosis de la vacuna administrada.

Esquema de la vacunación contra la COVID-19 a Grupos de Riesgo*

- Vacunación con vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Omicron XBB.1.5)

Población Objetivo	Nº Dosis	Intervalo de aplicación de la vacuna Comirnaty Omicron XBB.1.5
Población adulta mayor de 60 años a más.	1 dosis	2 meses después de la última dosis de vacuna contra la COVID-19.
Personal de Salud	1 dosis	2 meses después de la última dosis de vacuna contra la COVID-19.
Gestantes (A partir de las 12 Semanas de Gestación).	1 dosis	2 meses después de la última dosis de la vacuna contra la COVID-19.
Paciente con enfermedad crónica	1 dosis	2 meses después de la última dosis de la vacuna contra la COVID-19.

* En la actualidad se encuentra disponible para el grupo de riesgo la vacuna contra la COVID-19, Monovalente Comirnaty Omicron XBB.1.5. de presentación pediátrica (5 a 11 años) y Adulto (De 12 años a más), Estas pueden ir variando con el tiempo, de acuerdo con los avances científicos, disponibilidad y las variantes circulantes en la población priorizada.

- Vacunación en población inmunocomprometida, inmunosuprimidos y Oncológicos, con vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Omicron XBB.1.5*

Población Objetivo	Historial de Vacunación previa**	Nº Dosis	Intervalo de aplicación de la vacuna
Pacientes Inmunocomprometido/ Inmunosuprimido-ONCOLOGICOS	Sin Historial de Vacunación contra la COVID-19	3 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 21 días después de la 1era. 3era. Dosis 1 mes después de la segunda dosis.
	Si recibió 1 dosis de vacuna contra la COVID-19.	2 dosis	1era. Dosis: 21 días después de la última dosis. 2da Dosis: 1 mes después de la primera dosis.
	Si recibió 2 dosis de vacuna contra la COVID-19.	1 dosis	Aplicar 1 dosis 1 mes después de la última dosis
	Si recibió 3 dosis de vacuna contra la COVID-19.	1 dosis	Aplicar una dosis: 2 meses después de la última dosis.
Trasplantados de médula Ósea***	Si no recibió vacunación contra COVID-19, posterior al trasplante	3 dosis	1era. Dosis: 3 meses después del Trasplante. 2da. Dosis: 21 días después de la primera dosis del trasplante. 3era. Dosis: 4 semanas después de la segunda dosis después del trasplante.
	Si recibió 1 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante.	2 dosis	Aplicar 1era. Dosis: 21 días después de la última dosis, posterior al trasplante. Aplicar 2da. Dosis 1 mes después de la primera dosis después del trasplante.
	Si recibió 2 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante.	1 dosis	Aplicar 1era. Dosis: 1 mes después de la última dosis, después del trasplante.
	Si recibió 3 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante.	1 dosis	Aplicar 1era. Dosis: 2 mes después de la última dosis, después del trasplante.

* En la actualidad se cuenta con vacunas contra la COVID-19, para los grupos de riesgo vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Ómicron XBB.1.5), presentación pediátrica (5 años a 11 años), de 10 microgramos/dosis concentrada, dispersión inyectable, y presentación adultos (de 12 años a más), de 30 microgramos/dosis concentrada para dispersión inyectable. Estas pueden ir variando con el tiempo, de acuerdo con los avances científicos, disponibilidad y las variantes circulantes en la población priorizada.

****** El historial de vacunación contra COVID-19 se refiere a la recepción previa de dosis de la vacuna original monovalente o de ARNm bivalente o una combinación de ambas.

******* Para el caso de pacientes con trasplante de medula, se reinicia esquema 3 meses después del procedimiento quirúrgico, indistintamente de las dosis antes recibidas.”

Artículo 4.- Incorporar el Anexo N° 07 en el apartado IX. ANEXOS de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle:

“ANEXO N° 07

GRUPOS DE RIESGO

PERSONAS INMUNOSUPRIMIDOS/INMUNOCOMPROMETIDAS

- Pacientes con trasplante de órgano sólido: corazón, pulmones, riñón, hígado, páncreas.
- Pacientes con trasplante de precursores hematopoyéticos.
- Pacientes con cáncer en tratamiento (radioterapia, quimioterapia o terapia hormonal).
- Pacientes en diálisis (hemo o peritoneo).
- Pacientes con enfermedades autoinmunes que reciben, tratamientos biológicos.

PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS

- Enfermedad pulmonar crónica (asma bronquial, EPOC, fibrosis quística, fibrosis pulmonar de cualquier causa, Tuberculosis en tratamiento).
- Enfermedad neurológica (neuromusculares congénitas o adquiridas, que determinan trastornos de la deglución o del manejo de secreciones respiratorias, epilepsia refractaria a tratamiento).
- Enfermedad renal crónica (insuficiencia renal en etapa 4 o mayor, diálisis).
- Enfermedad hepática crónica (cirrosis, hepatitis crónica, hepatopatías).
- Enfermedades metabólicas (diabetes mellitus, enfermedades congénitas del metabolismo).
- Cardiopatías (congénitas, reumática, isquémica y miocardiopatías de cualquier causa).
- Hipertensión arterial en tratamiento farmacológico.
- Obesidad ($IMC \geq 30$ en adultos y en niños, niñas y adolescentes $IMC > +2$ DE).
- Enfermedad autoinmune (lupus, escleroderma, artritis reumatoide, enfermedad de Crohn, y otras).
- Inmunodeficiencias primarias (previa evaluación del médico tratante)
- Personas viviendo con VIH.
- Enfermedad mental grave (esquizofrenia y trastorno bipolar).”

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Ministro de Salud

2253587-1



PRONUNCIAMIENTO

CONSEJO NACIONAL DE SALUD RESPALDA APLICACIÓN DE VACUNA BIVALENTE



El Consejo Nacional de Salud (CNS), con respecto a las vacunas bivalentes con extensión de vida útil contra la covid-19, expresa lo siguiente:



FCS-UP
Facultades de Ciencias de la Salud de las Universidades Públicas



1. Respaldamos las intervenciones de salud pública que viene desarrollando el Ministerio de Salud (Minsa) para prevenir las hospitalizaciones y muertes por la covid-19.



2. Precisamos que las vacunas que se aplican en los establecimientos de salud del Minsa y EsSalud son seguras, eficaces y de calidad. En el caso de la vacuna bivalente contra la covid-19, estas cuentan con una extensión de vida útil avalada por organismos internacionales (FDA y EMA), así como por la Digemid del Perú, lo que garantiza que han pasado por una rigurosa evaluación y cumplen con todos los estándares exigidos.



CP
Colegios Profesionales de la Salud



3. Instamos a la ciudadanía para que proteja su salud acudiendo al establecimiento de salud más cercano a su vivienda para aplicarse la vacuna y, a la vez, cumplir con las recomendaciones de prevención propuestas por el Ministerio de Salud.



OSC
Organizaciones Sociales de la Comunidad



4. Exhortamos a los profesionales de la salud que emiten opiniones en los medios de comunicación masiva y redes sociales, a actuar con responsabilidad y evitar argumentos no sustentados en evidencia científica que generan desinformación y un evidente perjuicio a la salud pública.



TS
Trabajadores de la Salud



5. Reconocemos la importante labor del personal de la salud que viene realizando la vacunación a nivel nacional, e invocamos al Minsa como órgano rector que desarrolle en forma pertinente y oportuna todas las acciones necesarias para lograr la vacunación de la población y fortalezca su estrategia comunicacional.



SSSP
Servicios de Salud del Sector Privado

Lima, 18 de enero de 2024



ESQUEMA DE APLICACIÓN DE DOSIS BIVALENTE ACTUALIZADO POR GRUPOS ETARIO

GRUPO	HISTORIAL DE VACUNACIÓN MONOVALENTE	PRIMERA DOSIS	INTERVALO DE APLICACIÓN	SEGUNDA DOSIS	INTERVALO DE APLICACIÓN	TERCERA DOSIS	INTERVALO DE APLICACIÓN	CUARTA DOSIS	INTERVALO DE APLICACIÓN	REFUERZO 1	INTERVALO DE APLICACIÓN	REFUERZO 2
6 MESES A 4 AÑOS 11 MESES 29 DÍAS DOSIS: 0,25 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE								
5 AÑOS A 11 AÑOS 11 MESES 29 DIAS DOSIS: 0,25 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										
12 A 17 AÑOS DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										
18 A 59 AÑOS DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										
60 A MAS DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE	120 DIAS	BIVALENTE
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE								
GESTANTES (A PARTIR DE 12 SEMANAS). DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										
COMORBIDOS (DIABETES, CARDIOPATÍAS, OBESIDA, ASMA, ENFERMEDAD RENAL, HIPERTENSOS). DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE	60 DIAS	BIVALENTE
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE								
PACIENTES INMUNOCOMPROMETIDOS (VIH) DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE	60 DIAS	BIVALENTE
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE								
PACIENTES ONCOLÓGICOS DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE	60 DIAS	BIVALENTE
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE						
PACIENTES TRASPLANTADO DE MÉDULA ÓSEA * DOSIS: 0,5 ml IM	NO APLICA	BIVALENTE A LOS 3 MESES DEL TRASPLANTE	28 DIAS	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE						
PERSONAL DE SALUD (ASISTENCIAL , ADMINISTRATIVO,SERUMS INTERNOS), VIGILANTES Y PERSONAL DE LIMPIEZA DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										

FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°863-2023-MINSA QUE APRUEBA LA NTS N°208-MINSA/DGIESP-2023, NORMA TECNICA DE SALUD QUE ESTABLECE LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

M.C. CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

DR. RICARDO PEÑA SÁNCHEZ
Viceministro de Salud Pública

Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC)

DR. CESAR MUNAYCO ESCATE
Director General

DIRIS LIMA NORTE

M.C. SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO
Director General

Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
M.C. OMAR MARTIN SANCHEZ PONCE

Of. De Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación

M.C. GLADYS VERONIKA BECERRA RICCI
Jefe de Oficina

LIC. JUDY MORIANO OSORIO
Resp. Unidad de Epidemiología e Inteligencia Sanitaria

Lic. Marilyn Yanina Palma Carhuachin
Lic. Ed. Rosario Samaritano Espinoza
Lic. OBS. Marilyn Roxana Aguilar
Sec. Martha De la cruz Ramirez
M.C. Lina Rocio Rojas Pastrana
M.C. Anira Solanch Luna Mucha
M.C. Wendy Carol Viera Aguero

Revisión:
M.C. GLADYS VERONIKA BECERRA RICCI

EDICIÓN Y REDACCIÓN

Infor. Ángel Jorge Huaman Gutierrez



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte



DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA E INTELIGENCIA SANITARIA, DOCENCIA E INVESTIGACION

DIRIS LIMA NORTE

Email: Epi.dirs.ln@gmail.com

Email Dge: epidirisnorte@dge.gob.pe



BOLETIN EPIDEMIOLOGICO SEMANAL - DIRIS LIMA NORTE